

circunstancias, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta a la orden del día modificada, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---Por lo anterior, el orden del día con las modificaciones propuestas queda aprobado en los siguientes términos:-----

---1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de abril de 2018 dos mil dieciocho. 4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 5.1 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a Laura Elena Partida Jaime, como perito traductor de los idiomas Español a Inglés, y viceversa, en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. 5.2 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la ampliación del contrato celebrado con las empresas Veridos e Jecisa para realizar el Enrolamiento y Validación Biométrica para la expedición de Pasaportes. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. 6.1 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Justicia y Derechos Humanos; Reglamentos y Puntos Constitucionales; e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano que resuelve las iniciativas presentadas por la Regidora con licencia Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, al igual que la iniciativa presentada por el Regidor con licencia C. Juan Solís García, respecto de la creación de un Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 7. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 8. Asuntos generales. 9. Cierre de la sesión.

---3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de abril de 2018 dos mil dieciocho. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el veintiséis de abril de 2018 dos mil dieciocho. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 26 veintiséis de abril del año 2018 dos mil dieciocho. Por lo que les solicito a quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de sesión

ordinaria de ayuntamiento celebrada el veintiocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el 28 veintiocho de mayo del 2018 dos mil dieciocho. Por lo que les solicito a quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Dando seguimiento al orden del día, continuamos con la lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que le solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado, y que fueron distribuidos a cada uno de ustedes compañeros. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye señor presidente, 5.1".-----

---5.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a Laura Elena Partida Jaime, como perito traductor de los idiomas Español a Inglés, y viceversa, en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "...perito traductor para el registro civil. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la ampliación del contrato celebrado con las empresas Veridos e Iecisa para realizar el Enrolamiento y Validación Biométrica para la expedición de Pasaportes. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Bellanni". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Gracias. Buenas tardes. Nada más aquí me gustaría hacer algunas preguntas, ya que nuestra oficina de relaciones exteriores pues es un enlace de la de Tepic, aquí no expedimos los pasaportes, el documento en sí, sino que recibimos la documentación, la enviamos a Tepic y ellos nos lo mandan de regreso una semana después. Entonces realmente, todas las medidas de seguridad que se utilizan en los pasaportes pues estén en las instalaciones de Tepic. Otra pregunta sería, ¿por qué no se adjunta el convenio firmado con la secretaría de relaciones exteriores?, donde este ayuntamiento se obliga a pagar los servicios que prestan éstas dos empresas para la emisión de los pasaportes. Lo anterior, ya que en la licitación internacional de la secretaría de relaciones exteriores paga a estas empresas de sesenta a ochenta millones de dólares, así lo establece en la licitación que se hizo en el dos mil quince. Entonces, paga la secretaría de relaciones exteriores, ¿y también paga el municipio?, ¿o sólo paga el municipio?, pero dado el caso pues dónde está el contrato donde se estipula tal cosa. Es necesario pues, que nos agreguen toda la documentación

necesaria para que los regidores podamos emitir un voto, informados. Pues espero las respuestas para poder emitir mi voto. Muchas gracias”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Perdón, estoy de acuerdo con lo que dice la compañera, porque no es posible estar yendo hasta allá ...estar sacando...y otra vez volviendo a regresar...la verdad antes aquí se hacía todo. Como ahí ¿qué pasó?, ¿en qué nos quedamos?”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “No, y aparte de lo que paga relaciones exteriores, el ayuntamiento paga setenta y tres mil seiscientos treinta dólares, además de los sesenta, ochenta millones”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Okey. Bueno, ahí vamos...que yo recuerde regidora y regidoras, desde que tengo uso de razón nunca se han hecho aquí los pasaportes, siempre hemos mandado los papeles a Tepic para que se haga ese trámite. Es una oficina de enlace lo que nosotros tenemos. Adelante secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, gracias presidente. La oficina de enlace de pasaportes, depende de la secretaría general aquí en la administración. Y la pongo en el contexto regidora con mucho gusto. Anteriormente el proceso que tenía la secretaría de relaciones exteriores con la expedición del documento de pasaportes, se hacía todo de manera manual, todo era copias fotostáticas...la realidad es que tuvieron muchos problemas de pasaportes falsos. En ese proceso desde hace tres años, la secretaría de relaciones exteriores ha llevado un mecanismo de modernizar la expedición de los pasaportes, por eso ahora a todos se toman biométricos, y también se toman los iris de los ojos, por un tema de seguridad, porque las actas de nacimiento sabemos que todavía hay muchos registros civiles que no tienen los controles necesarios y se habían suplantado identidades de personas que se llegó a detectar en pasaportes. Todo eso que ha llevado la secretaría de relaciones exteriores, es en beneficio bueno, de que no se suplante la identidad de ninguna persona en ese tipo de documentos. Como bien lo dice usted regidora, la oficina que nosotros tenemos aquí en el municipio la seguimos manteniendo. Hace tres años que nuestro vecino no tiene oficina de enlace, es decir, Bahía de Banderas no tiene, nosotros la seguimos sosteniendo por un servicio a los ciudadanos que tengan una oficina más cercana, que no se tengan que trasladar a la ciudad de Tepic, pero nosotros no tenemos...o a Guadalajara. Nosotros como oficina de enlace nada más maquilamos o procesamos la información –para decirlo de cierta manera-, la mandamos a la delegación que está en Tepic y ellos...mandamos valija, y en sus tiempos que ellos tengan nos mandan los pasaportes que se elaboran directamente en la ciudad de Tepic. Cuando se da el proceso de llevar mejores controles para precisamente evitar la suplantación de identidades, en ese caso digitalizar todo y establecer los mecanismos de los biométricos, no hay opción, es decir, el proceso que se va a llevar a cabo ... “ésta es la empresa que contrató la secretaría de relaciones exteriores. Tú oficina de enlace para que sigas fungiendo como oficina de enlace, necesito que me apoyes en hacerte cargo del costo que tiene en mantener ese equipo”. La decisión se tomó... “bueno, vamos a seguir prestando el servicio. Vamos apoyar a la secretaría de relaciones exteriores, en pagar nosotros como municipio, de lo que se recupere”, porque hay un costo menor que se hace aquí en el municipio; analizamos con el área de tesorería, y es el dinero suficiente de lo que se cobra como un derecho municipal digamos así, para que no le cueste adicional. ¿Por qué se tomó esa decisión?, porque si no, estaba la postura “pues llévate tu oficina de enlace. Yo no voy a cargar con una responsabilidad que no me corresponde”. Hubiera sido una postura muy cómoda por parte del municipio. Lógico, es un servicio a los ciudadanos que seguimos manteniendo. Y ahorita lo que se está proponiendo, es ratificar el convenio con la empresa, que es la única empresa autorizada por un tema de seguridad, la secretaría de relaciones exteriores sabrá por qué eligió esa empresa, le da la certeza, tiene la tecnología suficiente, para poder seguir llevando a cabo ...no hay opción pues con otra empresa. No somos nosotros, es cierto. Entonces en ese sentido es la propuesta nada más de ratificar y ampliar el contrato de prestación de servicios con la empresa que se encarga de controlar los biométricos. Todo se maneja de manera digital. El tema de las citas...quien haya hecho citas últimamente, se darán cuenta que todo se hace a través del portal de internet y hay que esperarse a la cita, y si no, se tiene que ir a la ciudad de Tepic. Incluso, hace algunos meses hubo un retraso en la expedición de los pasaportes, no se dieron los tiempos porque dependían de la ciudad de Tepic. Yo se lo digo, porque todos los días tenemos...a veces que nos piden apoyo y no depende necesariamente de nosotros ¿sí?. Ése es el contexto de cómo funciona ahora la oficina de enlace”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Todo esto lo entiendo porque pues me puse a investigar y a leer, y leí las seis empresas que participaron en la licitación de dos mil quince. Y sé que relaciones exteriores decidió que éstas dos empresas llevaran los contratos y emitieran las medidas de seguridad en los pasaportes; pero ¿cuándo se llegó?, ¿cómo se llegó al

acuerdo de que...con relaciones exteriores, de que el ayuntamiento tenía que pagar esta parte?, o sea, porque sí me anexan el contrato que se va a extender con las dos empresas, pero no está el convenio con la secretaría de relaciones exteriores donde el ayuntamiento se compromete a pagar una parte. A principios de año aprobamos la extensión del contrato para el personal de relaciones exteriores que el ayuntamiento se iba hacer cargo, y las instalaciones y equipo, pero no venía nada más. No decía que el ayuntamiento se compromería además a ta, ta, ta, cosas. Entonces, pues aquí entiendo, está el contrato pero no está el convenio donde el ayuntamiento se compromete con relaciones exteriores a pagar". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con mucho gusto. Está el acuerdo 0305/2015, que se hace referencia, que el mismo ayuntamiento...este ayuntamiento, autorizó renovar el convenio con la oficina de enlace, y en ese sentido ahí está el fundamento regidora". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante Gonzalo". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado. "Brevemente. En la cláusula tercera habla de la vigencia, que se vence pues el servicio en este mes. Estamos casi al último día. Valdría la pena que si hubiera alguna observación, se metiera alguna iniciativa en ese aspecto, para aprobar ahorita y no detener los trabajos de la oficina de enlace. Así lo veo". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "No, solamente estaba preguntando, cuestionando para emitir un voto informado, porque también sé que la constitución y la misma ley del gobierno del Estado, dice que si vence un contrato se obliga hacer una nueva licitación, porque a lo mejor podamos tener mejores precios. Sé que relaciones exteriores emitió las licitaciones y esa resultó ganadora en ese entonces, y bueno, yo estoy respetando eso. Nada más preguntando dónde está el convenio donde...". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Adelante". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Nada más para aportar algo aquí en este tema. Vuelvo a insistir, hay que insistir en que no es algo de nuestra competencia, para empezar, ni la licitación ni los términos del convenio, porque estamos prestando un servicio de enlace. Por eso...además, es algo que aquí en este ayuntamiento ya se ha aprobado, entonces yo creo que no vale mucho el tema de estar dilatando la aprobación de este acuerdo, puesto que no... nos quedaríamos sin este servicio para la ciudadanía. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte de la C. Regidora, Bellanni Fong Patiño.-----

----6. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "De conformidad al punto seis del orden del día, en el cual se estará ventilando lo relativo a lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes, solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye señor presidente, 6.1".-----

----6.1 **Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Justicia y Derechos Humanos; Reglamentos y Puntos Constitucionales; e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano que resuelve las iniciativas presentadas por la Regidora con licencia Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, al igual que la iniciativa presentada por el Regidor con licencia C. Juan Solís García, respecto de la creación de un Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos, así como el ordenamiento municipal que contiene las modificaciones aprobadas: ---

----**INTEGRANTES DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PRESENTES.** Los suscritos Múicipes e Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en coadyuvancia con los ediles que conforman las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno

y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen que tiene por objeto resolver las iniciativas presentadas por la Regidora Maestra Magaly Fregoso Ortiz y el Regidor C. Juan Solís García, las cuales tienen como finalidad la elaboración del **REGLAMENTO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**. Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES** 1.- Como primer antecedente, nos permitimos señalar que la iniciativa que dio origen al presente, fue presentada por el Ciudadano Héctor Gabriel Ramírez Betancourt en el que en escrito signado con fecha 19 diecinueve de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, el cual fue dirigido a la Regidora Maestra Magaly Fregoso Ortiz, en el que se le hizo llegar el proyecto para la creación del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Así las cosas que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la creación del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La cual una vez analizada y discutida por los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, recayó el acuerdo edilicio número 0184/2016, en el cual se aprobó turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Justicia y Derechos Humanos; Equidad y Desarrollo Humano (ahora Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano) y; Reglamentos y Puntos Constitucionales. 2.- En oficio número SR. 137/2016 de fecha 25 veinticinco de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, signado por el Regidor y Presidente de la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, presentando en la misma fecha referida con anterioridad, tal y como obra constancia en el sello de recibido; documento dirigido al Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en el que informa que de acuerdo a la sesión que se sostuvo con fecha 21 veintiuno de Julio 2016 dos mil dieciséis, en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; respecto al acuerdo de Ayuntamiento número 0184/2016, referente a la creación del Reglamento para prevenir y eliminar la discriminación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, turnando la misma a la comisión anteriormente señalada, para su estudio y dictaminación; por lo que en sesión de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos de fecha 31 treinta y uno de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, tal y como aparece en el punto 6 seis del acta de sesión de la comisión anteriormente mencionada, se adhieren a la propuesta de la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales. 3.- Concatenado a lo anteriormente manifestado, tal y como se desprende del oficio número SLRG/009/2017 signado con fecha 17 diecisiete de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete por el Regidor Juan Solís García, cuyo documento fue dirigido al Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario General del Ayuntamiento y presentado el mismo en la secretaria general del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como obra constancia con el sello de recibido de fecha 20 veinte de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, en la que solicitó por medio del escrito de referencia que la iniciativa que adjuntó al mismo se incluyese en la siguiente sesión ordinaria de ayuntamiento, para que a su vez fuese votada por los integrantes del pleno. Así las cosas que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor C. Juan Solís García, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La cual una vez analizada y discutida por los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, recayó el acuerdo edilicio número 0320/2017, en el cual se aprobó turnar para su

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner]

análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Justicia y Derechos Humanos; Reglamentos y Puntos Constitucionales e; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. Así las cosas y toda vez que de la lectura de ambas iniciativas de los Regidores Mtra. Magaly Fregoso Ortiz y el C. Juan Solís García coinciden en las pretensiones que procuran en sus iniciativas, es que por economía administrativa la comisión edilicia permanente de Justicia y Derechos Humanos, en coadyuvancia con los ediles que conforman las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, en mesa de trabajo de fecha 30 treinta de Enero del año 2018 dos mil dieciocho se determinó como punto de acuerdo realizar lo anterior para conjuntarlo en un solo reglamento para quedar en los términos expuestos en el documento que se anexa como único al presente dictamen. Derivado de todo el análisis, estudio y discusión que se realizaron en las diversas reuniones de trabajo, tenemos a bien presentar los puntos resolutiveos que obran en el presente, los cuales se sustentan a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES, De la Competencia. Como primer punto, en referencia al presente asunto que nos fue turnado, es competente para resolver el municipio, teniendo como fundamento el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en el que le compete su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en consonancia con lo anterior, las Comisiones Edilicias Permanentes de Justicia y Derechos Humanos; Reglamentos y Puntos Constitucionales e; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47, fracciones V, X y XV, 49, 54, 59, 64, 72 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Así mismo con fundamento en el artículo 8 del reglamento para la atención, prevención y erradicación de la violencia en las familias y mujeres del municipio de Puerto Vallarta, así también en el artículo 9, fracción XII de la Ley federal para prevenir la discriminación. **Del Objeto** El objeto del presente tiene como finalidad resolver la iniciativa presentada por la Regidora Maestra Magaly Fregoso Ortiz; y la iniciativa presentada por el Regidor C. Juan Solís García, las cuales ambas iniciativas tienen como finalidad la elaboración del Reglamento para Prevenir y Eliminar La Discriminación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Del estudio de lo Solicitado** Que en el artículo 1 constitucional, particularmente en el párrafo 3o. y 5o. se establecen disposiciones fundamentales que todas las autoridades del Estado mexicano deben asumir para garantizar los derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (...)" **Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas**". Esto es, todas las autoridades públicas deberán observar las obligaciones mencionadas en relación con los derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación, incluyendo la que se produzca por la condición social o cualquier otra que anule o menoscabe los derechos de las personas. La acción del Estado es fundamental no sólo en razón de abstenerse de discriminar por cualquier vía, sino en relación con la activa tarea de crear igualdad de condiciones y oportunidades entre las personas, en lo individual y colectivo, y a través del trato igualitario que el propio Estado debe garantizar a la sociedad, como

destinataria de las políticas y acciones. En este sentido, **el derecho a la igualdad y no discriminación constituye uno de los principios y fundamentos centrales de los derechos humanos**, por ello es de vital importancia que todas las instituciones públicas participen en su cumplimiento. Los esfuerzos que han emprendido las instituciones del Estado mexicano y la sociedad para ir dando contenido a esta gran reforma constitucional, han implicado acciones importantes, aunque incipientes aún. Gran parte de estas acciones han dado lugar al reconocimiento formal de los derechos, a través de leyes, normas, sentencias, creaciones o modificaciones organizacionales, en el ámbito de los tres poderes del Estado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha incorporado en sus herramientas de impartición de justicia diversos elementos sustantivos del contenido y alcance del derecho a la igualdad y no discriminación, relacionados por ejemplo con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad o la provisión de seguridad social a parejas del mismo sexo, e incluso ha generado protocolos de actuación de impartidores justicia en casos que afectan tanto a la infancia y adolescencia, como a personas, comunidades y pueblos indígenas, considerando el principio antidiscriminatorio y de igualdad de trato. Por otra parte, en la última década han sido creadas o reformadas instituciones dedicadas a atender la situación específica de poblaciones discriminadas, entre otras: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida (CENSIDA), el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y por supuesto, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) como la institución rectora en materia de combate a la discriminación y promoción de la igualdad. Como consecuencia de la discriminación que padecen, las personas que pertenecen a grupos discriminados pueden llegar a sentir temor u hostilidad por parte de las autoridades públicas, incluso pueden recibir un trato irrespetuoso de las personas del servicio público. Las actitudes prejuiciosas generan un sentimiento de vergüenza que desalienta a las personas a acercarse a las autoridades en busca de los apoyos que requieren, o para exigir derechos, acentuando con ello su exclusión. Por ello, otro de los componentes a ser atendidos para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones de igualdad y no discriminación, es el relativo a la toma de conciencia y profesionalización de las y los servidores públicos en el cumplimiento de sus obligaciones. Independientemente del sector o ámbito en el que se trabaja para la ciudadanía, la obligación de igualdad de trato, transversal a todas las autoridades, precisa del conocimiento y la práctica sobre los fundamentos básicos del derecho a la igualdad y no discriminación. En ese sentido, se requiere contrarrestar la desigualdad y discriminación que exista en nuestro municipio. Así mismo se pretende que el Instituto Municipal de la Mujer sea parte fundamental para la concreción de las directrices planteadas en el Presente proyecto de reglamento, encontrando coincidencias que hacen viable la participación activa de este instituto. Como prueba de ese compromiso tan importante por parte del gobierno municipal, nos dimos a la tarea de presentar a ustedes el Proyecto de Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tenemos a bien acompañar al presente y se señala como anexo único, el cual se compone de lo siguiente: **Tiene un total de 29 artículos;** El cual se divide su contenido de la siguiente forma: **CAPITULO I, DISPOSICIONES GENERALES** Esta parte del Reglamento abarca del artículo 1 hasta el artículo 5; dentro de los cuales se establece la fundamentación legal de la norma municipal; las leyes supletorias que lo regirán; las autoridades que llevarán a cabo su aplicación; y un glosario que contiene las definiciones técnicas correspondientes. **CAPITULO II, DE LAS CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS Y NO DISCRIMINATORIAS** En cuanto a este apartado, abarca del artículo 6 al 9, los cuales señalan la prohibición de prácticas discriminatorias, así como las que se consideran como conductas discriminatorias y las no discriminatorias. **CAPITULO III, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER** En cuanto a este apartado,

comprende únicamente en el artículo 10, referente al Instituto Municipal de la Mujer, con el objetivo de proteger a las personas en estado de vulnerabilidad que se encuentran en situaciones o condiciones de discriminación en el Municipio. **CAPITULO IV, DE LAS MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN.** En cuanto a este apartado, comprende del artículo 11 al 13, referente a las medidas positivas y compensatorias y adopción de las mismas; así como la formulación de políticas públicas mediante acciones para erradicar la discriminación. **CAPÍTULO V, SECCIÓN PRIMERA DE LOS PROCEDIMIENTOS** En cuanto a este apartado, comprende del artículo 14 al 20, referente a que toda persona podrá presentar reclamaciones o quejas por presuntas conductas discriminatorias; asesoría por parte del instituto respecto a los derechos que le asisten y los medios para hacerlos valer; la temporalidad para hacer valer los recursos, así como las formalidades básicas para la presentación de las reclamaciones y quejas; también en caso de que sean improcedentes, todo esto en relación al procedimiento para su atención y tratamiento. **SECCIÓN SEGUNDA, DE LA RECLAMACIÓN** En cuanto a este apartado, comprende del artículo 21 al 25, referente al procedimiento de la reclamación que se seguirá ante el Instituto Municipal de la Mujer, así como el impedimento del instituto en caso de haber denunciado las conductas de autoridades o de servidores públicos en ejercicio de sus funciones ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **SECCIÓN TERCERA, DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO ENTRE PARTICULARES.** En cuanto a este apartado, comprende del artículo 26 al 29, referente a la queja que puede presentar toda persona o por medio de representante, cometidas en su contra por particulares, en el que refiere el procedimiento mismo, así como la audiencia conciliatoria, y la elaboración de convenio para el señalamiento de las medidas positivas y compensatorias a las que se comprometen, en caso contrario, el instituto brindará asesoría para que concurren a las instancias competentes. Una vez expuesto lo anterior, a continuación nos permitimos hacer mención del sustento legal que avala el presente, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO**

1.- En el ámbito Federal 1.1.-El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." **2. En el ámbito Estatal: 2.1.-** Que en concordancia con lo señalado en la legislación federal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en su artículo 77 fracción II inciso a) establece lo siguiente: **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. .; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: A) Organizar la administración pública municipal; (. .) (. .) (. .) **2.2.-** Así mismo y bajo ese orden de ideas, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Además, la obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos. **2.3.-** La Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir la Discriminación en el Estado de Jalisco, establece

en su artículo 5º lo siguiente: **Artículo 5.** Los poderes del Estado y demás entes públicos, en el ámbito de su competencia deben expedir e implementar la normatividad y los mecanismos necesarios para el exacto cumplimiento de la presente ley. La elaboración de las políticas públicas a fin de prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la discriminación, así como para promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades de las personas y grupos vulnerables. **3. En el ámbito Municipal:** En cuanto al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente:

Art. 47.- Para el estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente: I-IV.-..... V.- Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. VIII- IX.-..... X.- Justicia y Derechos Humanos XII-XIV.-..... XV.- Reglamentos y Puntos Constitucionales; XVI-XIX.-..... **Art. 49.-** De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones: I.-..... II.- Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. III-IX.-..... **Artículo 74.**

Cuando un mismo asunto sea turnado a dos o más comisiones edilicias, la primera de ellas que se mencione en el acuerdo de turno fungirá como comisión convocante, y las demás participarán en el proceso de dictaminación como coadyuvantes. Los presidentes de las comisiones edilicias convocantes propiciarán el desarrollo de sesiones conjuntas con las coadyuvantes, sin menoscabo de la potestad de cada comisión para dictaminar con independencia. Los dictámenes emitidos por las comisiones convocantes podrán ser remitidos a la Secretaría General para su presentación formal en Sesión plenaria del Ayuntamiento, aun cuando las comisiones coadyuvantes no hayan dictaminado todavía.

Empero, los dictámenes de las comisiones coadyuvantes no podrán presentarse para su votación en Sesión plenaria del Ayuntamiento, mientras no hayan remitido sus dictámenes las comisiones convocantes. Una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular el Reglamento para Prevenir y Eliminar La Discriminación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Documento que se acompaña al presente y se señala como anexo único y que forma parte como si se insertase en el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Se ordene la publicación del Ordenamiento Municipal mencionado en el numeral anterior, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V, VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". **TERCERO.-** Se ordena remitir un ejemplar de dicho Ordenamiento Municipal al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, en observancia a lo señalado por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO,

A 23 DE ABRIL DE 2018. POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (Rúbrica) C. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA, PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; (Rúbrica) C. LEOPOLDO LOMELÍ CORONA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; (Rúbrica) C. MIGUEL BECERRA CONTRERAS, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; C. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; (Rúbrica) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. (Rúbrica) C. DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA, REGIDOR Y

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. (Rúbrica) C. MIGUEL BECERRA CONTRERAS, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; C. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. ROCÍO CERÓN FREGOSO, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. LEOPOLDO LOMELÍ CORONA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (Rúbrica) C. LEOPOLDO LOMELÍ CORONA, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. ROCÍO CERÓN FREGOSO, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; C. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.-----

REGLAMENTO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de este Reglamento Municipal son de orden público y de interés social. Es reglamentario de los dispositivos internacionales en materia de derechos humanos en los que el Estado Mexicano es parte y de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, y se aplica a todas las personas físicas y morales dentro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

El objeto del mismo es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, en el municipio de Puerto Vallarta, ejercidas contra cualquier persona en los términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales aplicables, así como promover la igualdad real de oportunidades y de trato.

ARTÍCULO 2. Corresponde a las y los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, observar, regular, intervenir, salvaguardar y promover, el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas, consagrados por el orden jurídico mexicano, el derecho internacional de los derechos humanos y que tutela el presente reglamento y la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 3. Las personas obligadas por este reglamento deberán llevar a cabo las acciones necesarias para eliminar aquellos obstáculos y barreras tanto físicas como culturales que limiten el ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del municipio. También se promoverá la participación de la sociedad del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la eliminación de dichos obstáculos.

ARTÍCULO 4. Cada una de las autoridades y los órganos públicos municipales adoptará las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, del ejercicio correspondiente y atendiendo al principio de progresividad, para que toda persona en el municipio goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

ARTÍCULO 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **DISCRIMINACIÓN:** Es cualquier distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra análoga a las anteriores con base en prejuicios sociales, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Asimismo, la xenofobia y el antisemitismo son consideradas formas de discriminación.
- II. **ACCESIBILIDAD:** Combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario, equipo, el transporte, la información y las comunicaciones.
- III. **BARRERAS FÍSICAS:** Factores en el entorno de una persona que, en su ausencia o presencia, limitan la funcionalidad y originan discapacidad. Se incluyen: entornos físicos inaccesibles, falta de una adecuada asistencia tecnológica.
- IV. **BARRERAS CULTURALES.** Interiorización y naturalización de los estereotipos y prejuicios discriminatorios, que condicionan la actitud y comportamiento hacia las personas que se identifican con las construcciones diferenciadas y excluyentes de la ciudadanía.
- V. **INSTANCIA MUNICIPAL:** La Instancia Municipal de la Mujer.
- VI. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Son todas aquellas personas que tengan características físicas, incluso talla baja, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- VII. **PERSONAS Y/O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:** Se entiende como la condición de riesgo que experimenta un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

CAPÍTULO II DE LAS CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS Y NO DISCRIMINATORIAS

ARTÍCULO 6. Queda prohibida toda práctica discriminatoria en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

ARTÍCULO 7. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran como conductas discriminatorias:

- I. Impedir el acceso a becas e incentivos para la permanencia en los centros educativos, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo;
- III. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;
- IV. Limitar el acceso a los programas de capacitación y de formación profesional;
- V. Negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas;

- VI. Negar o condicionar los servicios de atención médica, o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios lícitos;
- VII. Impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole siempre y cuando sean lícitas;
- VIII. Negar o condicionar el derecho de participación política, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno municipal, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables;
- IX. Impedir el ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier otro tipo;
- X. Impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia;
- XI. Impedir que se les escuche en todo procedimiento judicial o administrativo en que se vean involucrados, incluyendo a las niñas y los niños en los casos que la ley así lo disponga, así como negar la asistencia de intérpretes en procedimientos administrativos o judiciales, de conformidad con las normas aplicables;
- XII. Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la dignidad e integridad humana;
- XIII. Impedir la libre elección de cónyuge o pareja;
- XIV. Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público;
- XV. Restringir el acceso a la información, salvo en aquellos supuestos que sean establecidos por las leyes estatales, federales e instrumentos jurídicos internacionales aplicables;
- XVI. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las niñas y los niños;
- XVII. Limitar el derecho a la alimentación, la vivienda, el recreo y los servicios de atención médica adecuados, en los casos que la ley así lo prevea;
- XVIII. Impedir el acceso a cualquier servicio público o institución privada que preste servicios al público dentro del municipio, así como limitar el acceso y libre desplazamiento en los espacios públicos;
- XIX. Explotar o dar un trato abusivo o degradante;
- XX. Restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;
- XXI. Restringir o limitar el uso de su lengua, usos, costumbres y cultura, en actividades públicas o privadas, en términos de las disposiciones aplicables;
- XXII. Limitar o negar el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones para el aprovechamiento, administración o usufructo de recursos naturales, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable;
- XXIII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión;
- XXIV. Realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual.
- XXV. Cualquier práctica tendiente a provocar el despido sin causa justificada a mujeres en estado de gravidez.

ARTÍCULO 8. También serán objeto de prohibición aquellas medidas, conductas o políticas públicas, que se presentan entre hombres y mujeres en similar situación a consecuencia de condiciones desiguales por el impacto diferenciado y desfavorable que tienen en la calidad de vida de las personas y en relación con su sexo e identidad de género.

ARTÍCULO 9. No se considerarán conductas discriminatorias las siguientes:

- I. Las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que, sin afectar derechos de terceras personas, establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades;
- II. Las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada;
- III. La distinción establecida por las instituciones públicas de seguridad social entre sus asegurados y la población en general;
- IV. En el ámbito educativo, los requisitos académicos, pedagógicos y de evaluación;
- V. Las que se establezcan como requisitos de ingreso o permanencia para el desempeño del servicio público y cualquier otro señalado en los ordenamientos legales;

- VI. El trato diferenciado que en su beneficio reciba una persona que padezca alguna enfermedad;
- VII. Las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que se hagan entre ciudadanos y no ciudadanos y que no pongan en riesgo la integridad de la persona; y
- VIII. En general, todas las que no tengan el propósito de anular o menoscabar los derechos, y libertades o la igualdad de oportunidades de las personas ni de atentar contra la dignidad humana.

CAPÍTULO III DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

ARTÍCULO 10. La Instancia Municipal de la Mujer, coordinará las acciones que se desprende del presente reglamento, cuyo objetivo es proteger a las personas en situación de vulnerabilidad que por diferentes situaciones o condiciones padecen alguna forma de discriminación en el Municipio, sin el menoscabo de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico a la misma.

CAPÍTULO IV DE LAS MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN

ARTÍCULO 11. Las autoridades municipales están obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer condiciones de equidad e igualdad real de oportunidades y de trato, así como para prevenir y eliminar toda forma de discriminación de las personas.

ARTÍCULO 12. Para los efectos del artículo anterior, las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, adoptarán las medidas siguientes:

I. Para fomentar la igualdad de oportunidades para las mujeres:

- a) Promover la educación para todas las mujeres;
- b) Promover la creación de centros de desarrollo infantil y guarderías que garanticen el acceso de sus hijas e hijos;
- c) Impulsar la creación de centros de atención y apoyo integral a la mujer;
- d) Promover la generación de políticas de respeto al derecho de las mujeres embarazadas o jefas de familia a encontrar un empleo para el cual demuestren capacidad de desarrollo, así como al de sus derechos laborales;
- e) Diseñar e implementar un programa para el uso del tarjetón temporal de estacionamiento designado a mujeres con embarazo de alto riesgo.
El organismo encargado de diseñar e implementar dicho programa será la Instancia Municipal de la Mujer, en coordinación con las instancias municipales correspondientes;
- f) Promover la igualdad de oportunidades laborales, culturales y sociales, entre otras, a las mujeres que tengan la capacidad de llevar a cabo cualquiera de éstas.

II. Para fomentar la igualdad de las niñas y los niños:

- a) Fomentar y promover la educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, el cuidado del propio cuerpo, la salud reproductiva, la paternidad responsable y el respeto a los derechos humanos;
- b) Promover el acceso a centros de desarrollo infantil, incluyendo a menores con discapacidad;
- c) Promover las condiciones necesarias para que las y los menores puedan convivir con sus padres, abuelos, abuelas, tutoras o tutores cuando se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por problemas de disolución del vínculo familiar;
- d) Implementar programas de becas, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social, cuyo otorgamiento sea en igualdad de circunstancias para todos los menores;
- e) Procurar la reinserción a la sociedad a las y los menores privados de su medio familiar, como hogares de guarda y albergues para estancias temporales, a través de los programas públicos adecuados.

III. Para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas mayores de 60 años:

- a) Promover el acceso a los servicios de atención médica y seguridad social;
- b) Impulsar una campaña de tolerancia hacia las y los adultos mayores y de respeto a los lugares de estacionamiento cuando exista la señalética para ello.
Los organismos encargados de dicha campaña serán la Dirección de Seguridad Ciudadana y la dependencia municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

- c) Procurar un nivel de ingresos a través de programas de apoyo financiero y en especie que emita la Dirección de Desarrollo Social; y
- d) Establecer programas de capacitación para el trabajo y de fomento a la creación de empleos;

IV. Para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;

- a) Promover un entorno que permita el libre acceso, desplazamiento y de recreación adecuados, eliminando obstáculos o riesgos;
- b) Procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles, otorgándoles la ayuda técnica necesaria para cada discapacidad;
- c) Establecer los mecanismos idóneos para garantizar el uso adecuado de zonas como accesos, rampas y espacios de estacionamientos de vehículos en el que se transporten personas con discapacidad tanto en los establecimientos y lugares de acceso al público y la vía pública;
- d) Diseñar e implementar un programa para la expedición y el uso del tarjetón de estacionamiento designado a personas con discapacidad como medida compensatoria.
- e) El organismo encargado de diseñar e implementar dicho programa será la Instancia Municipal de la Mujer; así como, una campaña de difusión para el uso y renovación del mismo, dicha campaña estará a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana;
- f) Diseñar programas y campañas de educación vial encaminadas al conocimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad en su tránsito y desplazamiento por la vía pública. Los organismos encargados de diseñar e implementar dicho programa serán la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Instancia Municipal de la Mujer;
- g) Promover y fomentar que todos los espacios en inmuebles públicos tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre de desplazamiento y uso;
- h) Promover y facilitar, a las personas con discapacidad visual que sean guiadas por perros entrenados para asistencia, el libre acceso a establecimientos comerciales y de servicios públicos y/o privados de entrada al público en general.
- i) Promover que en las unidades del Sistema Estatal de Salud y de Seguridad Social se les proporcione el tratamiento y medicamentos necesarios para mantener y aumentar su capacidad funcional y su calidad de vida.
- j) Diseñar e implementar un programa de prevención de la discapacidad al nacimiento. El organismo encargado de diseñar e implementar dicho programa será la Instancia Municipal de la Mujer;
- k) Recomendar a las instituciones bancarias den facilidades para que las personas con discapacidad puedan gozar de los servicios que éstas otorguen, por conducto propio o sus padres o tutores.
- l) Diseñar e implementar un programa municipal de trabajo cuyo objeto principal sea la inclusión laboral;
- m) Promover convenios con los sectores empresariales, instituciones de gobierno, organismos sociales, sindicatos, empleadores y empleadoras, que propicien el acceso a un trabajo para las personas con discapacidad;

V. Para garantizar la igualdad de oportunidades para la población indígena:

- a) Establecer programas educativos bilingües y que promuevan el intercambio cultural;
- b) Fortalecer los programas de becas que fomenten la alfabetización, la conclusión de la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo; El organismo encargado de diseñar e implementar dicho programa será la instancia municipal, en coordinación con el INEA;
- c) Promover el respeto e inclusión de las culturas indígenas;
- d) Diseñar e implementar un programa municipal de trabajo cuyo objeto principal sea la inclusión laboral;
- e) Crear programas de capacitación para las y los funcionarios públicos sobre la diversidad cultural;
- f) Promover en cualquier proceso legal, el derecho a ser asistidos, por defensores de oficio con apoyo de intérpretes que tengan conocimiento de su lengua materna.
- g) Adoptar políticas educativas y económicas adecuadas que promuevan el crecimiento general de empleo de las y los jóvenes egresados de las instituciones educativas.

VI. Para fomentar la igualdad y la no discriminación en el ámbito laboral:

- a) Promover la prestación del trabajo en condiciones dignas y justas; la inclusión, la libertad, la intimidad, la honra y la salud de las y los trabajadores; la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral, así como en las empresas o instituciones.
 - b) Impulsar condiciones que eviten toda conducta abusiva o de violencia psicológica, que se realice en forma sistemática ejercida sobre las o los trabajadores por sus jefes o jefas, las o los compañeros de trabajo o subalternos, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, o causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir a la renuncia del mismo.
 - c) Promover políticas tendientes a combatir el maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad y desprotección laboral.
 - d) Inhibir toda practica tendiente a provocar el despido sin causa justificada a mujeres en estado de gravidez.
 - e) Promover e impulsar el establecimiento en las empresas e instituciones, de reglamentos y lineamientos que contemplen mecanismos de prevención y solución de conductas discriminatorias y de desigualdad laboral, procurando la solución a través de mecanismos internos.
- VII.** Para fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio del servicio público se establecerán y ejecutarán:
- a) Programas permanentes de capacitación, actualización y especialización para las y los servidores públicos municipales;
 - b) Acciones tendientes para difundir dichos programas.

ARTÍCULO 13. El municipio favorecerá la formulación de políticas públicas tendientes a complementar la presente reglamentación mediante acciones para combatir la discriminación, los usos o conductas discriminatorias privadas que tengan una proyección social y resulten intolerables con el fin de erradicar las diversas formas de segregación social.

CAPÍTULO V SECCIÓN PRIMERA DE LOS PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 14. Toda persona podrá presentar reclamaciones o quejas por presuntas conductas discriminatorias ante la Instancia Municipal de la Mujer, ya sea directamente o por medio de su representante debidamente acreditado.

ARTÍCULO 15. La instancia municipal proporcionará a las personas que presuntamente hayan sido discriminadas, asesoría respecto a los derechos que les asisten y los medios para hacerlos valer y, en su caso, orientará en la defensa de los citados derechos ante las instancias correspondientes.

De igual forma, colaborará con otras instituciones públicas y privadas para el logro de su objeto.

ARTÍCULO 16. Las reclamaciones o quejas sólo podrán presentarse dentro del plazo de seis meses, contados a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos que se estimen discriminatorios.

La instancia municipal, resolverá dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la reclamación o la queja, si la misma es admitida.

ARTÍCULO 17.- Las reclamaciones y quejas, a que se refiere este Reglamento, requerirán las formalidades siguientes:

- a) Presentarse por escrito;
- b) Firma o huella digital acompañada de la firma de dos testigos; y
- c) Datos de identificación del interesado.
- d) Domicilio de la partes.

Así mismo las reclamaciones y quejas podrán ser iniciadas de manera verbal, por vía telefónica, por escrito o por cualquier otro medio electrónico, sin más señalamiento que el asunto que las motivó y los datos generales de quien las presente, debiendo posteriormente ratificarse con las formalidades establecidas en los incisos mencionados en este mismo arábigo, dentro de los cinco días hábiles siguientes, de lo contrario se tendrán por no interpuestas.

ARTÍCULO 18. Cuando la Instancia Municipal considere que la reclamación o queja no reúne los requisitos señalados para su admisión o sea evidentemente improcedente o infundada, se rechazará mediante acuerdo motivado y fundado dentro del plazo máximo de cinco días hábiles.

La instancia municipal deberá notificarles a las y los interesados dentro de los cinco días siguientes a la resolución. De igual manera, cuando el contenido de la reclamación o queja sea poco claro, no pudiendo deducirse los elementos que permitan la intervención de la instancia municipal, se notificará por escrito a las y los interesados para que la aclare en un término de cinco días hábiles posteriores a la notificación; en caso de no hacerlo, después del segundo requerimiento, se archivará el expediente por falta de interés.

Lo anterior, sin perjuicio de que el quejoso vuelva a presentar la queja o reclamación con los requisitos debidamente acreditados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 19. Cuando la reclamación o queja no sea competencia de la instancia municipal, se proporcionará a las y los interesados la orientación para que acuda a la autoridad o servidoras o servidores públicos que deban conocer del asunto.

ARTÍCULO 20. En el supuesto de que se presenten dos o más reclamaciones o quejas, relativas al mismo acto u omisión presuntamente discriminatorio, la instancia municipal, podrá acumular los asuntos para su trámite en un solo expediente. En este caso el último se acumulará al primero, debiendo recaer un acuerdo debidamente fundado y motivado de tal circunstancia.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA RECLAMACIÓN.

ARTÍCULO 21. La reclamación es el procedimiento que se sigue ante la instancia municipal, por conductas presuntamente discriminatorias cometidas por servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

ARTÍCULO 22. Una vez admitida y registrada la reclamación, dentro de los siguientes cinco días hábiles la instancia municipal, deberá notificar al servidor público señalados como presunto responsable, así como al titular del órgano del que dependa, solicitando un informe por escrito sobre los actos u omisiones de carácter presuntamente discriminatorio que se atribuyan en la reclamación.

ARTÍCULO 23. El informe solicitado a las y los servidores públicos presuntamente responsables, deberá rendirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente.

En el informe mencionado en el párrafo anterior, la o el servidor público deberá precisar los antecedentes del asunto; en su caso, la existencia de la conducta, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones que se le imputan, así como los elementos de información que considere necesarios.

ARTÍCULO 24. En caso de no haber respuesta por parte de las autoridades o servidores públicos requeridos, dentro del plazo señalado para tal efecto, se remitirá el expediente a la dependencia municipal que corresponda conocer de las responsabilidades administrativas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Si los informes son recibidos, se propondrá a las partes involucradas la celebración de una audiencia conciliatoria, en la cual se deberá privilegiar el diálogo y el acuerdo entre las partes. Si alguna de ellas o ambas no aceptan el procedimiento conciliatorio, la instancia municipal atenderá la queja correspondiente, integrando el expediente para remitirlo a la dependencia municipal que corresponda conocer de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

En el supuesto de que durante la audiencia conciliatoria realizada en las oficinas de la instancia municipal, ambas partes decidan llegar a un convenio, se levantará constancia respecto de las medidas positivas y compensatorias a las que se compromete el servidor público para reparar la afectación realizada. Si el convenio se incumple, la instancia municipal podrá integrar el expediente referido y remitirlo a la dependencia municipal correspondiente en los términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO 25. Las y los particulares que consideren haber sido discriminados por actos de autoridades o de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas y que hayan denunciado tal conducta ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y ésta fuera admitida, la instancia municipal quedará impedida para conocer de la reclamación. En caso de que ya obraran constancias dentro del expediente, a petición de parte, enviará copia del mismo a la institución referida.

SECCIÓN TERCERA DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO ENTRE PARTICULARES.

ARTÍCULO 26. Toda persona podrá presentar queja, ya sea directamente o por medio de representante, por presuntas conductas discriminatorias cometidas en su contra por particulares.

ARTÍCULO 27. Una vez presentada la queja ante la instancia municipal, se notificará a las partes involucradas, haciéndoles saber que, si así lo desean, podrán someterse a una audiencia conciliatoria en sus oficinas.

En caso de que ambas partes estén de acuerdo, se señalará fecha para la audiencia conciliatoria, en la que se deberá privilegiar el diálogo y el acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 28. De llegar las partes a un acuerdo, la instancia municipal elaborará el convenio respectivo, en el cual se señalarán las medidas positivas y compensatorias a que se comprometen.

Su cumplimiento quedará sujeto a las disposiciones de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 29. Si cualquiera de ellas o ambas no aceptan el procedimiento conciliatorio, la instancia municipal brindará orientación al quejoso para que acuda ante otras instancias o autoridades competentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

UNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.---

-----El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Rodolfo Hurtado". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Muchas gracias señor presidente. Solamente...estoy de acuerdo en lo que se va aprobar en este momento, sólo quiero reservar a su consideración algunos artículos, que son el 5, 7 y el apartado tres. Que es...el artículo 5, en su definición de accesibilidad. Describiendo que estamos hablando del reglamento para prevenir y eliminar la discriminación en el municipio de Puerto Vallarta, su servidor en su tiempo, en su momento...se hizo la observación de que la accesibilidad...dice así actualmente redactado, "es combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo de los espacios construidos, el mobiliario, equipo, el transporte, la información y las comunicaciones". En ese aspecto, su servidor refirió, que estamos contradiciendo el tema del reglamento de la discriminación, porque entonces no debería de decir "a cualquier persona con discapacidad", debería de decir "a cualquier persona" punto. Y si vamos precisamente con las personas con discapacidad, en ese mismo artículo, en la fracción VI, nos habla de la definición de personas con discapacidad. Es ahí donde podemos orientar y vincular el artículo referido en su fracción anterior. Ahí podemos vincularlo y queda totalmente redondeado. Nada más para no caer pues en inconsistencias. En el artículo 7, se hace mención en su fracción VII, que dice...el artículo 7 dice que: "de manera enunciativa mas no limitativa, se consideran como conductas discriminatorias, impedir...en el caso de la fracción VII, impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole", ahí yo solamente había sugerido --y lo pongo a su consideración por eso hago la reserva-, que sea "siempre y cuando sean lícitas", porque hay muchísimas asociaciones que solamente se presentan como tal, pero no tienen ni el registro, ni están debidamente configuradas...conformadas, y eso hace que estemos pactando con entes jurídicamente aprobados. Y el apartado que hablamos, precisamente el apartado...capítulo III perdón, habla del Instituto Municipal de la Mujer, si nos referimos precisamente a lo que hablamos del artículo 5, donde habla de la definición de instituto, habla de la instancia municipal de la mujer, que para lo actual es lo correcto, es lo correcto, pero si hablamos del capítulo III, se refiere al instituto municipal de la mujer, y no tenemos esa figura jurídica actualmente. Por lo tanto, seríamos incongruentes aprobando un reglamento en estas condiciones, insisto, todo su contenido es perfecto, no tengo problema, nada más sí con las reservas de hacer este tipo de modificaciones y adaptaciones. Es cuanto". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Sí, que se apruebe con esas modificaciones por favor. Sí, porque ya es bastante tiempo que están esperando los compañeros". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Lo votamos en lo general y en lo particular hacemos las modificaciones, ¿sale?". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Yo creo que son pecata minuta. Qué bueno que estás en ese detalle amigo, pero ya tienen rato que están haciendo eso. ¿Están de acuerdo?". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Susana, y luego Melissa, Rocío y Peri". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía:

“Sí, agradecemos las observaciones. Me parece que la más importante es en el tema del Instituto de la Mujer; el resto, pues cuando se habla de asociaciones, se entiende en un reglamento que son asociaciones legalmente constituidas. Y en el tema de ciudadanos con discriminación (sic), también ellos...con discapacidad perdón, también es importante para ellos que se les nombre como tal, que se diga que son personas con discapacidad. Entonces, las otras dos se pueden tomar, lo del Instituto de la Mujer me parece que es trascendental. Y las observaciones se aprobarán como bien lo dice, en lo particular. Estamos atrasados en el tema en la zona metropolitana, afortunadamente ya estamos aprobándolo aquí. Hemos sido...ha sido un camino largo para la lucha de las asociaciones, para las personas que están constituidas, hay una recomendación por parte de derechos humanos...diez recomendaciones, que hubo ya una reunión esta semana con asociaciones, con personas no solamente de la comunidad LGBT, sino de otros grupos de minorías en el municipio. Ha sido un esfuerzo tremendo de ellos, más que de nosotros, de aprobar el reglamento, porque ha pasado por un proceso algo burocrático, pero si bien somos el municipio más amable o el puerto o el destino turístico más amable, ojalá estemos en miras de construirnos en la ciudad más incluyente de Jalisco, y en el destino turístico más incluyente del país, que sepan todos los grupos discriminados, vulnerados, que el respeto, la equidad, la igualdad y los derechos humanos no están en juego, y que la ley va atrasado a lo que los hombres ya están viviendo, que ojalá los alcancemos, que ojalá nos comprometamos y veamos, que esta lucha no es solamente por la comunidad LGBT, sino por las diferencias, porque entendamos la pluralidad que enriquece a la ciudad y que realmente nos hace convivir a todos como seres humanos, como personas, y que finalmente lo único que queremos es que esta ciudad sea de verdad la más amable, pero también la más incluyente. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante regidora Melissa”. La regidora, C. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Coincido con el regidor Rodolfo de Jesús, porque ya habíamos visto ese tema precisamente, de la accesibilidad; no se trata de si se le llama o no a las personas que tienen alguna discapacidad “discapacitados”, se trata de suprimir esa palabra de ahí, porque entonces limitas el reglamento a “solamente tienen acceso al reglamento las personas que tienen una discapacidad”, porque el artículo 5, habla de quién tiene acceso. Entonces, en el tema número dos, que es accesibilidad, marcamos que es con discapacidad. En todo caso, solamente va a ser el reglamento para las personas que tienen discapacidad en el término exclusivo de discapacidad. Ya lo habíamos hablado, ya habíamos quedado de hacer las modificaciones. Yo estoy de acuerdo en aprobarlo, siempre y cuando en lo particular se hagan esas modificaciones. Gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante regidor Rocío por favor”. La regidora, C. Rocío Cerón Fregoso: “Muchas gracias. Haciendo referencia sobre el tema de lo que es “accesibilidad”, sería muy bueno en el punto que el regidor Rodolfo habla sobre el tema de la discapacidad, también se habla del tema de lo que es el transporte...así es, de la movilidad, y tener presente que la movilidad para este tipo de situaciones o para las personas con este tipo de discapacidad...Puerto Vallarta no se encuentra al cien por ciento para tener este...no lo puedo manejar como un servicio, sino como una facilidad para que ellos se puedan desplazar. Creo que es un tema que se tiene que marcar y tiene que resaltar muy fuertemente. Y sobre el tema del instituto de la mujer sobre todo, pues sí, es importante que le demos la formalidad, porque yo tengo entendido desde febrero que a mí me tocó estar ya dentro de las sesiones, es un tema que se ha estado tratando, que se ha estado tratando, y que hasta el mismo Instituto de la Mujer lo ha manifestado, que no se siente con esa capacidad o con esa seguridad jurídica para poder generar ciertos puntos que también se le van a...porque hay una situación que se dice aquí, que dice: “cuyo objetivo es proteger a las personas en situaciones de vulnerabilidad en diferentes situaciones”. Entonces, si se dan cuenta, últimamente todas las declaraciones, o todas las denuncias que se hacen a través de Facebook, de las redes sociales, porque no se tiene una certeza jurídica, porque no sabemos...así es. No, y reconocer también el trabajo de Rodolfo, porque no está dentro de la comisión y ha sido participativo sobre el tema, y es algo que debe ya de concluirse. Sí, por eso...sí, pero lo que él ahorita está refiriendo que si se va hacer la autorización del reglamento no tienen todavía la certeza jurídica el Instituto de la Mujer, o sea, esa es la parte que hay que resaltar. Por eso con las modificaciones es lo que estamos resaltando...”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Le damos la oportunidad a la regidora que termine y ya ahorita...”. La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: “Nos vamos a tomar un café al rato y ya...sí, yo estoy de acuerdo en dialogar el tema, porque lo hemos trabajado en mesa, y es un tema que ya debería de estar concluido, o sea, mi aportación aquí es en beneficio de las

modificaciones que se van hacer y en el reconocimiento del trabajo de alguien que lo está observando, más allá de...no estoy haciendo el intento de bajarlo, porque no es, estoy a favor de que se genere, pero que hay puntos que son muy importantes, como era el tema de la movilidad para el tema de los discapacitados. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Buenas tardes. Es un tema totalmente interesante, felicidades a quienes intervinieron en estas comisiones, me tocó estar presente en algunas de ellas. Y yo les comentaba sobre el marco normativo, legal, porque luego hay mucha diferencia, que algunos lo vemos similares entre lo que viene siendo "igualdad" y "equidad". Entonces nada más buscar -los que son abogados-, en que quede la mejor manera, para que Puerto Vallarta...no nada más aventemos una propuesta, una iniciativa, un dictamen donde se va aprobar el día de hoy. Yo lo decía en su momento, sino que quede a la altura de los derechos humanos que a nivel mundial están solicitando, están exigiendo a los municipios, están exigiendo a los países. Y creo que Puerto Vallarta puede ser una especie de ícono en este impulso que se le puede dar. Y felicidades nuevamente a todos los integrantes, no soy integrante de estas comisiones, pero siempre estaremos al pendiente de este tipo de acciones en favor de la comunidad. Felicidades a todos y en hora buena, pero sí, que esté dentro del marco más legal y especialmente más actualizado para estar a la altura de ellos. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor. Adelante regidora Susana". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Sí, nada más porque me parece que tocó un punto importante el regidor Juan José. La diferencia entre igualdad y equidad. Igualdad ante la ley, y equidad ante la sociedad. Esa es la diferencia". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Okey. Muchas gracias. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría absoluta en lo general. Muchas felicidades". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano, con las modificaciones que se van hacer. Así es. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular. Muchas felicidades". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---7. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Continuando con el desarrollo del programa para esta sesión, en lo concerniente al punto siete de la orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Señor presidente, el orden según lo manifiestan los integrantes del ayuntamiento es el siguiente: el regidor Juan José Cuevas García y el regidor Rodolfo Hurtado y usted presidente. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias señor secretario. Adelante Juan José Cuevas".

---7.1 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realice una transición al uso de materiales biodegradables, prohibiendo gradualmente el uso de plásticos y de poliestireno estirado en cualquier establecimiento ubicado en este destino turístico.** El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Es una iniciativa de acuerdo edilicio, la cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, realice una transición al uso de materiales biodegradables, prohibiendo gradualmente el uso de plásticos y de poliestireno en cualquier establecimiento ubicado en este destino turístico. En la exposición de motivos ahí aclaramos que la evolución de la sociedad en la industria, la tecnología y el conocimiento, además del crecimiento de los asentamientos humanos y el rápido aumento de insumos útiles

para la vida cotidiana, han tenido grandes consecuencias para el medio ambiente, reflejadas en la contaminación del agua, del aire, pérdida del suelo forestal y de conservación de los mares, y así como la pérdida del hábitat de importantes especies animales y vegetales. La contaminación por plástico está causando daños irreparables al planeta, anualmente se producen trescientos millones de toneladas de plástico, un alto porcentaje termina en ríos y mares. En los océanos hay islas de plástico, del tamaño de continentes, a este paso, se estima que para el año 2050 habrá más plásticos que peces en el mar. El turismo es nuestro principal factor económico y uno de los atractivos más relucientes para los que nos visitan en Puerto Vallarta; son las playas... y éstas son nuestras cartas de presentación a nivel nacional e internacional. Llegó el momento amigas y amigos regidores, de poner límites a nuestros actos como consumidores de este contaminante. Los gobiernos deben de ser más estrictos y tomar mayor responsabilidad, e individualmente somos responsables de rechazar, rehusar, reducir y reciclar. En las iniciativas presentadas en otros Estados ya lo hicieron, como es Durango, que presentaron dos iniciativas para evitar el uso de los plásticos; en Querétaro hay una iniciativa política, ambiental, para inhibir el uso de bolsas de plástico; en Nuevo León hay dos iniciativas para prohibir la venta, dádiva y uso de plásticos; en el Distrito Federal hay dos iniciativas para prohibir el plástico. El Congreso del Estado de Veracruz, es el único que ya aprobó la iniciativa de ley que contempla la prohibición paulatina para el uso de bolsas de plástico y popotes en establecimientos comerciales de la entidad. Por ello, la ley busca prohibir gradualmente, a la vez concientizar y dar alternativas a través de la educación y programas ambientales en el uso de plástico, uso de bolsas y popotes biodegradables. La cámara de diputados ya tiene dos iniciativas para prohibir el uso de bolsas de plástico, y la sustitución de los popotes; en el senado hay dos iniciativas para sancionar también a quien otorgue a título gratuito bolsas de plástico, pero son todavía iniciativas, el único Estado es el Estado de Veracruz, quienes ya lo aprobaron. Por lo pronto, presentamos esta iniciativa con un punto de acuerdo único, que se turne a la comisión de ecología, para la transición paulatina, al uso de materiales biodegradables, y con eso prohibir gradualmente el uso de bolsas y popotes de plástico, en cualquier establecimiento comercial ubicado en Puerto Vallarta. Y planteamos las acciones individuales que se presentan en esta iniciativa. Ésta es la propuesta, ésta es la iniciativa compañeras y compañeros regidores. Ojalá que en la comisión de ecología lo podamos ver a la brevedad para sacar un dictamen a favor del medio ambiente, que somos parte de esa degradación que estamos causando. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Juan José. Adelante regidora Bellanni". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Muchas gracias. Bueno, claro, por supuesto yo estoy a favor de esta iniciativa. De hecho para la elaboración del reglamento o actualización del reglamento de ecología, analizamos muchos reglamentos del país, Cancún, La Paz, Los Cabos, Baja California, Guadalajara –que es el más avanzado en ecología urbana-, Mérida, el de México, inclusive en el de Huatulco pues está prohibido ya en su reglamento el uso de unice. Es un tema que yo platiqué en su momento pues con el alcalde y... pues como que no le agradó mucho la idea, como que dijo que había que... si se hiciera una modificación a nivel estatal o a nivel federal sería muchísimo más fácil que establecerlo únicamente aquí en el municipio, pero con todo gusto tomamos el tema. Yo ya traigo información de otros municipios como lo trabajan, cómo lo elaboran, y lo trabajamos en mesas de trabajo". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora Bellanni. Yo también ahí propondría que entrara la comisión de servicios públicos y reglamentos y puntos constitucionales, porque hay que reglamentar este tema. Entonces son tres las comisiones que intervendrían, la que convoca... servicios públicos". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "No, déjame ecología, porque servicios públicos se va a... ¿no te tardas compañerita?, ah... Edelmira no está". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "No, Edelmira mañana convoca casi". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Ah muy bien, ¿ya oíste Edelmira?". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Entonces, convoca servicios públicos, para que tenga el tema de la recolección de basura y todo lo que conlleva este punto. Por tales circunstancias, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple. Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Nada más le confiaría la responsabilidad como somos cada uno de los compañeros

regidores, la intención de esta iniciativa a Edelmira, así como lo plantean ustedes que va para con ella, igual con la intervención de la compañera que está en ecología. Gracias por su atención”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias regidor”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGÍA y, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**-----

----7.2 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe adicionar una sección segunda al artículo 142 bis, denominada “Del Instituto Municipal de la Mujer”, Capítulo VI del Título Tercero, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante regidor Rodolfo Hurtado”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: “Muchas gracias señor presidente. Pongo a consideración de este pleno la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto que el pleno del honorable ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe adicionar una sección segunda al artículo 142 bis, denominada “Del Instituto Municipal de la Mujer”, al Capítulo VI, del Título Tercero del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Por lo que para poder darles mayor conocimiento a la presente, me permito hacer referencia de la siguiente exposición de motivos. Las mujeres participan en la vida comunitaria a partir de sus necesidades como ciudadanas y también como cuidadoras del hogar y de las y los hijos, son portadoras de reivindicaciones de derechos fundamentales a la alimentación, la educación, el acceso al agua potable etcétera. Y son activas participantes en la búsqueda de soluciones a los problemas que se enfrentan en el ejercicio de tales derechos. Como un contrasentido, las mujeres casi nunca participan en el ejercicio del poder y toma de decisiones en el ámbito municipal. Esa falta de acceso al poder en los municipios tiene una dimensión particularmente grave, porque se excluye a quienes conocen con claridad cuáles son las respuestas gubernamentales idóneas para resolver los problemas sociales y económicos, y porque actualmente sus actos y sus esfuerzos por lograr una vida cotidiana mejor y el respeto de sus derechos humanos, resultan mucho menos fructíferos de lo que debieran. La incorporación de la perspectiva de género en las instancias del gobierno municipal requiere de cambios en sus políticas y prácticas institucionales, así como en las relaciones sociales, porque es precisamente a través de las mismas que se refuerzan y se mantienen las desigualdades y desventajas que afectan a las mujeres. Para corregir las desigualdades y desventajas que existen entre los hombres y mujeres, es necesaria una institución que en el ámbito municipal gestione acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos en los que se busque conciliar intereses de mujeres y hombres, con el fin de eliminar las brechas de género y promover la igualdad de oportunidades. Un gobierno municipal que busque incorporar la perspectiva de género en su quehacer cotidiano debe integrar a la población en procesos incluyentes y participativos, construir alianzas con actores de los gobiernos estatal y federal, así como de la sociedad civil. Como estrategia de difusión, debe crear y fortalecer redes sociales, conocer la condición y posición de las mujeres a través del análisis de género, mediante sistemas de información diferenciados por sexo, y lograr gestiones más transparentes. Quiero manifestarles los principales objetivos de las instancias municipales de la mujer, son: aportar los elementos necesarios para que el diseño de los planes y programas del gobierno municipal atienda las necesidades específicas de hombres y mujeres, y propiciar la igualdad de oportunidades; apoyar políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres; atender en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación; instrumentar medidas que permitan la participación política y social de las mujeres; promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos; promover su desarrollo integral mediante programas de educación y capacitación. El sustento político...tiene como recursos humanos y económicos propicios para asegurar los programas de atención; capacidad de decisión; obligación legal de tener siempre como objetivo la equidad, es decir, de promover la igualdad de oportunidades y de aplicar soluciones que realmente resuelvan la desigualdad y sus causas. Quisiera dejar muy fehacientemente la importancia de esta iniciativa, porque el fundamento jurídico con el cual se muestra cuál es el camino a seguir

para iniciar una instancia municipal de las mujeres, es decir, proporciona herramientas para definir de quién puede ser la responsabilidad de crearla y brinda algunas ideas de las actividades que puede desempeñar, dependiendo de la legislación de cada municipio y de la entidad federativa. Las personas que formen parte de la instancia municipal de la mujer se convertirán en servidoras y servidores públicos, por lo que contraen la obligación de actuar en el marco del fundamento jurídico que les dio origen. Finalmente... finalmente yo quiero expresarles estimadas compañeras y compañeros regidores que en virtud de lo antes expuesto y que seguramente ustedes terminarán de leer esta iniciativa, y con la intención de que esta iniciativa de ordenamiento municipal es la de armonizar nuestra reglamentación orgánica municipal, con las leyes federales y estatales, para darle vida y sustento jurídico al instituto municipal de la mujer, y así mismo, resulta necesario realizar las adecuaciones pertinentes de nuestra reglamentación, para establecer las facultades y obligaciones de los servidores públicos que forman parte de dicho instituto, y en consecuencia, actúen en el marco del fundamento jurídico que les dio origen. De lo cual emana la siguiente propuesta de un servidor.

Quisiera generar como punto de acuerdo, que se autorice... Primero, que se autorice omitir el procedimiento señalado por el párrafo cuarto, del artículo 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en virtud de darse cumplimiento a lo señalado en el artículo 44, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Segundo, se autoriza en lo general y en lo particular, la adición de la sección segunda con el artículo 142 bis, denominada "Del Instituto Municipal de la Mujer", al Capítulo Sexto, del Título Tercero, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, para quedar en los siguientes términos: *"Capítulo Sexto, De los Órganos Desconcentrados y Descentralizados. Artículo 141. La oficialía Mayor Administrativa (...), Sección Primera, Del Instituto Vallartense de Cultura. Artículo 142. El Instituto Vallartense de Cultura (...), Sección Segunda, El Instituto Municipal de la Mujer. Artículo 142 bis. El Instituto Municipal de la Mujer es un Organismo Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, que dependerá directamente del Presidente Municipal y tendrá autonomía técnica para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, dedicados exclusivamente a la investigación, estudio, fomentación, promoción, estimulación, participación y gestoría de las políticas y acciones, y programas en beneficio de la mujer. Al frente del Instituto estará una directora. El Instituto Municipal de la Mujer será el órgano encargado de promover la igualdad entre hombres y mujeres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural, mediante la incorporación de la perspectiva de género y la transversalidad en el diseño de las políticas públicas. TRANSITORIOS. Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, deberá presentar ante el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la iniciativa de ordenamiento municipal que contengan las adecuaciones presupuestales y administrativas del ejercicio fiscal en curso que resulten necesarias para la creación y funcionamiento del Instituto municipal de la Mujer en un plazo no mayor a 90 días posteriores a su entrada en vigor. TERCERO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, contará con un plazo de 90 noventa días para emitir el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer. TERCERO.- Se ordena la publicación de las presentes adiciones y modificaciones, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los diversos 6, 7, 8 inciso f), 13, 23, 24 y 25, del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", autorizándose para tales efectos la emisión de una edición extraordinaria". Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Rodolfo Hurtado. Adelante regidora Melissa Madero". La regidora, C. Melissa Madero Plascencia: "Compañero y compañeros, con todo el apoyo a lo que usted presenta, sí me gustaría ser puntual en algo que manifestó en la exposición de motivos, aunque sí está muy bien lo que presenta, sí me gustaría que la selección de palabras fuera distinta en su exposición de motivos, ya que las mujeres no solamente somos ciudadanas y cuidadoras del hogar, somos mujeres, personas, seres humanos, no somos cuidadoras del hogar". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora Melissa. Regidor, ahí lo turnamos a la comisión de igualdad y desarrollo humano y también a la de reglamentos y puntos constitucionales, para que se revise y le demos seguimiento". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Estoy de acuerdo, nada más haciendo una observación. Sí, estoy de acuerdo, tiene usted toda la razón. Nada más que precisamente para eso es el reglamento, para darle figura específica a todos los derechos que tiene la mujer en comparación con el hombre; precisamente es en*

esa equidad y en esa equivalencia, y es lo que se pretende. Y seguramente, usted tiene razón en la perspectiva en la que se lee y se escucha en esta redacción. Estoy de acuerdo con usted". La regidora, C. Melisa Madero Plascencia: "Correcto, sí. Y es más o menos el tema que hablábamos de sensibilidad, limitarlo a cuidadoras del hogar... estamos limitándolo a solamente un grupo de personas que en su vida diaria cuidan el hogar específicamente. Entonces, para poderlo abrir y quitar esa limitante, no somos cuidadoras del hogar". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Entonces, se va a esas dos comisiones para darle seguimiento. Solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día, levantando la mano por favor. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO** y; **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.

---7.3 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe autorizar y facultar al Ciudadano Síndico Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, realice el trámite de registro de la marca "FIESTAS DE MAYO DE PUERTO VALLARTA", ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Gracias señor presidente. El suscrito, Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, en mi carácter de regidor constitucional de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes, ante su distinguida consideración la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe autorizar y facultar al ciudadano Síndico Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, realice el trámite y registro de la marca "FIESTAS DE MAYO DE PUERTO VALLARTA", ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Por lo que para poder darles mayor conocimiento al presente, me permito hacer referencia de las siguientes consideraciones. 1. Las fiestas de mayo en Puerto Vallarta eran consideradas uno de los mejores eventos en México y cada año se estaban volviendo más populares. Estas fiestas atraían a los visitantes locales, nacionales e internacionales, ya que podían disfrutar de eventos musicales, bailes, danza, pintura, esculturas, y juegos mecánicos, que eran accesibles para la sociedad. 2. El objeto de las fiestas de mayo era celebrar el aniversario del municipio de Puerto Vallarta. En esta celebración anual las calles de Puerto Vallarta se llenaban de todo tipo de artistas locales, nacionales e internacionales, podías toparte con todo tipo de expresiones artísticas, personalidades y shows que nos dejaban con muy buen sabor de boca. Por diversas circunstancias, ha sido imposible que estas tradicionales fiestas de mayo se sigan realizando, a pesar del esfuerzo de algunos compañeros regidores, como nuestra compañera Edelmira, de ésta y anteriores administraciones. 3. En virtud de lo anterior, considero importante que para que esto sea posible es de suma importancia contar con un plan totalmente estructurado que organice, sintetice y promueva los programas, proyectos y estrategias a realizar, para organizar las fiestas de mayo, y de las mismas. Por eso considero de suma importancia que es necesario registrar la marca "Fiestas de Mayo de Puerto Vallarta". El único objetivo que se busca con el registro de la marca, es fortalecer la identidad de los Vallartenses y posicionar las fiestas de mayo de Puerto Vallarta dentro y fuera de México, y que, dicha leyenda promocional ya no sea usada en eventos similares en este municipio o en otros municipios o Estados del país, sin el consentimiento del Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Así mismo, que con este registro el Ayuntamiento de Puerto Vallarta quede facultado para realizar alguna recomendación a quien haga uso de la marca sin la autorización oportuna, o en su caso, para que al municipio se le dé el crédito correspondiente como propietario de los

derechos. 5. Se entiende por marca todo signo visible que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado; de ahí la importancia de que los industriales, comerciantes o prestadores de servicios puedan hacer uso de marcas en la industria, en el comercio o en los servicios que presten. El derecho a su uso exclusivo se obtiene mediante registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

6. Por último, debemos direccionar nuestros esfuerzos al fortalecimiento y crecimiento del programa de las fiestas de mayo de Puerto Vallarta, que ayuden a promover cabalmente los valores y principios, en virtud de mejorar la calidad de vida de la sociedad, ofreciendo actividades de recreación, esparcimiento y cultura, y que las mismas sean accesibles para los ciudadanos Vallartenses, en concordancia con los principios que señala la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su párrafo 9, fracción XXIV, y que la misma establece que es obligación de las autoridades gubernamentales vigilar que el ciudadano no sea discriminado y que no se le restrinja su participación en las actividades deportivas, recreativas y culturales.

Que una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar los fundamentos legales con que sustenta la presente a través del siguiente marco normativo. En el ámbito federal, se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. PUNTOS DE ACUERDO, Único.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar y facultar al ciudadano síndico municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, realice el trámite de registro de la marca "Fiestas de Mayo de Puerto Vallarta", ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. El propósito fundamental ya está expuesto aquí, pero creo que es solamente darle forma a la inquietud de algunos compañeros regidores. Vuelvo a insistir, nuestra compañera regidora Edelmira ha estado insistiendo en este tema que creo vale la pena fundamentar, dar seguimiento para beneficio del pueblo de Puerto Vallarta. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Rodolfo Hurtado. Lo turnamos a la comisión de gobernación y de cultura, para que le demos seguimiento por favor. Solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día....perdón, de la propuesta, de la propuesta, levantando la mano quienes estén a favor....estamos en vivo. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN y CULTURA**.

---7.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe dar cumplimiento al pago de laudos definitivos a que fue condenado el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, derivado de los diversos juicios laborales 01/2010-A1, 10/2008-B1, 1001/2010-F1, 1070/2010-G1, 133/2007-C1, 141/2010-B1, 141/2010-B2, 146/2009-D1, 1472/2003-C1, 160/2007-B1, 170/2008-B2, 174/2011-B1, 1763/2010-C1, 1765/2010-B, 1974/2010-B1, 255/2010-C1, 318/2011-C1, 437/2003-C1, 489/2004-D1, 56/2010-D1, 568/2006-A, 744/2008-D1, 833/2010-F1, 862/2010-G1, 911/2007-C1, 931/2006-D1 y 931/2010-D1. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor por favor". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Muchas gracias señor presidente. Su servidor, en base a lo que la ley establece presenta a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el dar cumplimiento al pago de los laudos definitivos de los juicios laborales que en el escrito que se les está presentando. He detectado hasta el momento que están terminados, radicados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los términos solicitados por dicha autoridad. 2. Autorizar la creación de una partida especial en el presupuesto de egresos para el ejercicio

fiscal 2018, suficiente para cubrir los adeudos laborales. Esto, a fin de dar cabal cumplimiento a dicho requerimientos y no seguir acumulando sanciones tanto pecuniarias, ni de carácter administrativo como lo es la eventual suspensión en las funciones edilicias, la consignación e inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos, de los integrantes de este H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que para poder darles mayor conocimiento al presente, me permito hacer referencia de las siguientes... desde octubre del año 2015 hasta junio del presente año, el Congreso de Estado de Jalisco, ha recibido 72 solicitudes de suspensión en el cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo para los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, de esas 72 solicitudes única y exclusivamente ha dictaminado 3 solicitudes de suspensión. Que en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 56, fracción VII, y 143, párrafos primero y segundo, establecen que: el artículo 56, son obligaciones de las entidades públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: VII. Acatar en sus términos los laudos que emita el Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Artículo 143. Notificado el acto de ejecución, el condenado deberá dar cumplimiento al laudo dentro de los treinta días siguientes. El tribunal, para hacer cumplir con sus determinaciones, podrá imponer sanciones de diez hasta cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Cuando sea la autoridad quien deba cumplir los resolutive del laudo, la multa será cubierta por la dependencia o entidad que haya sido condenada. Si no obstante lo anterior, la autoridad reitera la negativa de cumplir, el tribunal resolverá la suspensión en el cargo por un plazo de quince días sin goce de sueldo de los funcionarios que debieron darle cumplimiento. La suspensión empezará a partir del día siguiente de su notificación y los actos que se realicen en desacato al resolutive respectivo serán nulos. El cumplimiento del laudo interrumpe la suspensión. Si no obstante la sanción prevista en el párrafo segundo y subsecuentes, se persiste en el incumplimiento, la suspensión se repetirá contra los responsables y podrán ampliarse en contra de quienes les sustituyan. Los magistrados del tribunal de arbitraje y escalafón tendrán la responsabilidad de hacer cumplir los laudos. La negativa de decretar la suspensión temporal de algún servidor público que incurriere en alguna de las causas señaladas en el presente artículo, será motivo para que a dicho funcionarios se les aplique la sanción que corresponda en acatamiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos, salvo que se trate de servidores públicos de otros poderes, noveles de gobierno o municipios, en cuyo caso remitirán las constancias de las actuaciones que se hubieren efectuado al servidor o servidores públicos encargados de aplicar la sanción correspondiente. Respecto al procedimiento de suspensión contemplado en el artículo 143, párrafo segundo, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, es importante tomar en consideración la jurisprudencia laboral publicada en el Semanario Judicial de la Federación el día 9 de diciembre del año 2016. Yo quisiera básicamente dar por sentado, que se está solicitando de forma oficial, cuidando los protocolos jurídicos... que como Punto de Acuerdo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba dar cumplimiento al pago de los laudos definitivos de los juicios laborales que ya se describen en este documento. Segundo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la creación de una partida especial en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, suficiente para cubrir los adeudos laborales. Tercero, se instruya al encargado de la hacienda municipal, para que emita el dictamen correspondiente, respecto de las partidas especiales del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, que sean susceptibles de ser modificadas o creadas para cubrir los adeudos laborales. Cuarto, se instruya a los ciudadanos Síndico municipal y Director Jurídico de este ayuntamiento, para que rindan un informe pormenorizado en la próxima sesión ordinaria de ayuntamiento, del estado que guarda el cumplimiento de dichos laudos; así como el total de requerimientos, multas y solicitudes de suspensión del cargo que existen en contra de los integrantes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Rodolfo. Pienso que esa iniciativa que nos presenta, la turnamos a la comisión de hacienda, porque sí es un poco amplia, para darle seguimiento puntual. Adelante regidora Susana". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Sí, digo... nada más para tener un poco el contexto. El tema de los laudos es un problema que existe en todos los ayuntamientos del país, y eso, por los enormes índices de corrupción que hay en los tribunales en materia laboral. Cualquier abogado sabe perfectamente que en el juicio laboral tiene un noventa por ciento de posibilidades de ganarse. Entonces, cualquier empleado va y demanda de una administración anterior, y le tenemos que estar pagando

Mejía

a un empleado que durante tres años trabajó, casi un millón de pesos. Entonces...y todos estos casos –que son veintisiete- en los laudos que tenemos por dar, solamente son tres abogados, de los cuales tres abogados se llevan el treinta por ciento de cada uno de los casos. Entonces, entendemos el negocio y la corrupción que existe. Es un cambio que debe ser más profundo, y estoy hablando de un tema de reformas laborales, etcétera, que no es el asunto a lo mejor, pero es importante puntualizar tal con...específicamente cuál es el problema. Está comprometido, mil quinientos juicios, de los cuales quinientos son en materia laboral del municipio, de los cuales cien ya tienen laudo, de los cuales cuatrocientos millones tienen que pagarse por cien laudos. Estamos hablando casi de la mitad, o la tercera parte del presupuesto municipal anual. Entonces debe de existir también un análisis sobre el tema. Un análisis en los magistrados en los asuntos laboral, los abogados en los tribunales, porque este tema va más allá de un empleado y de los derechos, tiene que ver con una altísima corrupción del proceso de administración de justicia, no nada más en el municipio sino en el Estado, pero bueno...ya lo veremos. Es importante, se votará ... y que esté en la comisión de hacienda y ahí lo discutiremos. Sé que lo hace con una buena intención, de que se pague, de que ya no estemos....pero de verdad ha sido un esfuerzo de esta administración, creo y me consta desde del inicio los compañeros que hemos estado aquí desde el primer día, que se ha dado una lucha por negociar, por pagar, que se ha dado una lucha también por no tener este problema arrastrando, pero siempre va haber un empleado que cuando termine la administración va a querer realizar una demanda entendiendo...y la va a ganar, porque el proceso de administración de justicia en materia laboral en este Estado así es...y en este país. Entonces, nada más crear conciencia que no es una falta de responsabilidad del municipio, es una falta de solvencia y una gran proceso de corrupción en los juicios en materia laboral y sobre todo de colusión incluso también con quienes están buscando el beneficio al respecto. Digo, de todas maneras será un tema que discutiremos en la comisión de hacienda quienes integremos dicha comisión, pero sí es algo más amplio que solamente pagarle al empleado que está, o sea, hay empleados de administraciones priístas de hace nueve años, de hace doce, de panistas etcétera. Y ese dinero, es dinero de la gente, o sea, es dinero que podría funcionar para las calles, para el tema del agua, para el tema de la electricidad, para el tema que ustedes quieran ¿no?, y pagarle a una sola persona por haber trabajado tres o seis años más de un millón de pesos, a cualquier luz es injusto, pero la ley dicta otra cosa ¿no?”. El Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias regidora. Adelante regidor Rodolfo”. El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: “Sí, solamente para hacer referencia al respecto. Nadie dice que es justo o injusto, es lo que debe de ser, o sea, simple y sencillamente, la legislación no la hicimos nosotros; dos, muchas veces hay que cuidar...no scar la pistola y darnos un balazo en el pie o escupir arriba y que nos caiga en la frente ¿verdad?. Yo creo que aquí cuando se habla de corrupción...ojo, los abogados los tenemos nosotros, y no es cómo demandas sino cómo te defiendes. Entonces, hay que tener mucho cuidado en eso...porque finalmente yo no estoy pidiendo...yo no estoy hablando del sistema en esta iniciativa, yo estoy hablando simplemente de un ordenamiento jurídico, nada más. Si es o no es procedente, eso ya no nos corresponde a nosotros, ya son laudos terminados, o sea, ya no hay forma de que nosotros digamos “no, es que es injusto”, o no se defendió bien a tiempo, o no hubo la intención o hubo un negocio...no lo sé, como usted bien lo menciona....no son palabras mías, son las de usted. Entonces, yo creo que aquí lo importante es solamente circunscribirme nada más al tema que yo estoy solicitando, informativo. Es cuanto”. El Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias regidor Rodolfo. Por eso les comentaba, lo turnamos y ahí lo discutimos, es un tema muy amplio, al cual le damos solución. Entonces ya lo votamos ¿no?. Adelante”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Perdón, yo soy parte de la comisión, adelantarme un poquito...realmente como sé que tenemos libertad de expresarnos, de presentar, es nuestro derecho como ediles, pero seamos conscientes de no dejar un mal antecedente con escritos que no van en tiempo y forma ¿no?. La intención siempre es buena, pero exhorto pues...sobre todo a la comisión y a los integrantes, que tengamos responsabilidad de nuestros actos”. El Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias. Por lo que solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de turnarla a la comisión de hacienda, levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17

diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **HACIENDA**-----

---7.5 **Uso de la voz por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García, a efecto de solicitar a este Ayuntamiento se brinde un apoyo económico al futbolista Vallartense, C. Armando del Toro Contreras, integrante del equipo "Las Puntis de Vallarta".** El Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. En la comisión de deportes, en la anterior reunión que tuvimos, nos llegó una solicitud de parte del grupo LGBT aquí en Puerto Vallarta, en donde uno de sus participantes, de...un equipo de futbol, llamado Las Puntis aquí en Puerto Vallarta, que fueron a jugar a un nacional, uno de ellos fue seleccionado para participar, acudir, al "Gay Games París 2018". Entonces, la participación es del día cuatro al día diez de agosto. Y hacen una solicitud para ayudarlo en los gastos que ello genera. Cabe aclarar que la federación deportiva mexicana, no está apoyando con absolutamente nada, solamente con el pase que básicamente tienen, pero no tienen apoyo, y aclarando que el apoyo que solicita esta persona no cubre tampoco la totalidad de los gastos que seguramente va a tener. Entonces, ellos hacen una solicitud a la comisión de deportes, la cual fue aprobada por las compañeras y compañeros regidores, y por la cual se turna aquí a cabildo para su análisis y valoración y ojalá podamos ayudar a los pocos -no son muchos-, pero sí los pocos jóvenes talentosos que deportivamente nos representan no a nivel, municipal, estatal, sino a nivel nacional nos están representando para competir en una justa deportiva internacional. Entonces, vale la pena que ese esfuerzo que seguramente va a seguir realizando para ir a buscar más apoyo, de parte del ayuntamiento podamos darle ese respaldo y apoyo económico. La solicitud es del viaje...y al parecer nada más es lo que viene siendo el hospedaje, y sí, la comisión en su totalidad aprobó, y ojalá este cabildo tome a bien apoyarlo, e insisto, no son muchos que a nivel mundial, a nivel internacional, Vallartenses, salen seleccionados, pero sí necesitan del apoyo, del respaldo de este ayuntamiento, para contar con algo que ellos para sus gastos generan. Es cuanto presidente y compañeros regidores". El Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Es un solo del equipo de Las Puntis que fue seleccionado, y el total de la solicitud son veintisiete mil cuatrocientos ochenta pesos lo que está solicitando -volviendo aclarar-, no son todos los gastos que ello va a generar". El Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor. Yo siento que ésta me la llevo yo, yo lo checo con el tesorero y vemos la manera de como apoyarlo. Sin ningún problema". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente". El Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias".-----

---7.6 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, C. Rodolfo Domínguez Monroy, con el objeto de que este Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Contraloría del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, cuyo objeto es la realización de acciones para la atención, intercambio y armonización de información en materia de ética; con la finalidad de conjuntar acciones que permitan la difusión del conocimiento de los principios y valores que rigen el servicio público en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.** El Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Le doy lectura a la iniciativa propuesta por usted señor presidente. "Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. De conformidad a las atribuciones conferidas a un servidor a través de los artículos 41 fracción I, 47 y 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las facultades otorgadas a este máximo órgano de gobierno, por los arábigos 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 11 fracción I y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 36, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; y 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, respetuosamente les solicito se sirvan autorizar la celebración y suscripción de un Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno

del Estado de Jalisco a través de la Contraloría del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, cuyo objeto es la realización de acciones para la atención, intercambio y armonización de información en materia de ética; con la finalidad de conjuntar acciones que permitan la difusión del conocimiento de los principios y valores que rigen el servicio público en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la creación de un código de ética y de una instancia municipal especializada en la materia. Adicionalmente a que el municipio de Puerto Vallarta podrá ser parte de la comisión de contralores, Municipios-Estados. Por lo anterior, solicito también se sirva autorizar a que a nombre y representación del municipio, acudan a celebrar y suscribir dicho instrumento legal de manera conjunta, un servidor ...presidente municipal, el ciudadano síndico municipal, el ciudadano secretario general y el ciudadano contralor municipal. Y una vez suscrito por todas las autoridades respectivas, se publique en la gaceta municipal. De la misma forma, se requiere que tengan a bien aprobar que las ejecuciones de las acciones que se deriven del acuerdo multicitado se realicen a través de la contraloría municipal. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les pido los que estén a favor de esta iniciativa levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple...calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---8. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Continuando con el desarrollo del orden del día, tenemos el apartado número ocho, es por ello que pregunto a los ciudadanos regidores, si tienen algún asunto que tratar. Solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Señor presidente, el orden según lo manifiestan los integrantes del ayuntamiento es el siguiente, la regidora Rocío Cerón, el regidor Gilberto Lorenzo, el regidor Rodolfo Hurtado y la regidora Susana Rodríguez y la regidora Edelmira Orizaga...y el regidor Juan José Cuevas García. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias señor secretario".

---8.1 **Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso, respecto al mantenimiento de las líneas del cableado eléctrico en esta ciudad, realizado por la Comisión Federal de Electricidad, sin las normas de seguridad.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Rocío". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Muchas gracias. Es un tema que es solicitar -a través de nosotros-, a la comisión federal de electricidad cumplir con la norma de seguridad y mantenimiento...ya que se ha hecho un reporte el día veintisiete de este mes, sobre un tema de una alcantarilla, y que se tuvo que hacer una investigación si era un trabajo de SEAPAL o era un trabajo de obras públicas. En la investigación que se hace, nos dicen que es un trabajo que se está realizando por la comisión federal por el mantenimiento de las líneas. Ustedes pueden ver en la fotografía que les están haciendo llegar, yo creo que Puerto Vallarta no merece tener un servicio como éste. Yo le pido a usted señor presidente, que a través de su persona, tenga una comunicación directa con comisión federal, para que se tome cartas sobre este asunto, porque si se fijan ustedes, no hay lineamiento, no están haciendo ...dando seguimiento sobre el tema de la norma de mantenimiento, porque no hay señalamientos. Estamos hablando que es en la calle Juárez, en el centro de Puerto Vallarta, y donde alguien puede pasar y tener un accidente, y principalmente los dos que podrían ser responsables son...o SEAPAL o nosotros como ayuntamiento. Y en este caso, ninguno de los dos está realizando dicho mantenimiento. ¿Por qué se le permite a la comisión federal de electricidad hacer este tipo de trabajos y no cuidar toda el área?, ni tener ningún señalamiento que está trabajando la comisión, porque estamos hablando que son líneas de alta tensión. Entonces, yo le pido a usted que lo tome como algo que es súper importante o nos esperamos a que suceda algún accidente, o se nos siga señalando como un mal gobierno que no arregla sus calles o que se le ocurre arreglar calles y que no tenemos la capacidad económica como para comprar conos o anuncios que diga que se está trabajando, o en su caso, mantenimiento de SEAPAL, cuando no es así. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con todo gusto regidora. Nada más para informarle, éste tema, como bien

lo comenta es de comisión. El día de ayer a mí me pasaron este tema, yo di la instrucción de que se arreglara por medio de obras públicas, quedó arreglado a la brevedad. Entonces, nada más es de ponernos de acuerdo y seguir trabajando. Estamos en contacto con comisión, estamos trabajando de la mano con SEAPAL, con todas las áreas correspondientes estamos trabajando. No dejamos... si no nos corresponde a nosotros, o si nos corresponde a nosotros, atacamos, hacemos el trabajo. Entonces, ya quedó resuelto. Pero sí, con todo gusto me pongo en contacto con el súper intendente de la comisión, para estar trabajando de la mano". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Sí, agradezco el seguimiento que se la ha dado al tema, éste tema es del veintisiete de junio, lo hizo a través de Liney Cornejo, ella hace esta publicación y yo le hago un comentario sobre el seguimiento que se está dando a este tema, pero ¿por qué esperarnos a que salga la imagen en el face?, si estamos pasando todos los días por la calle Juárez o la calle Morelos. O sea, no es un señalamiento hacia usted, ni hacia el ayuntamiento, sino por qué permitimos que comisión federal de electricidad tenga esa libertad de decir "hay, voy a poner un bote y un cartón nada más para que...", no sé...no te caigas ¿o qué?, sino que...el problema principalmente es interno nosotros, en el área de obras públicas, en estar vigilantes. O si no hay una coordinación directa entre obras públicas y la comisión federal para pedir el permiso a tránsito...no sé cuál sea el seguimiento o si no se está llevando el seguimiento correcto como se deben de hacer este tipo de mantenimiento". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con todo gusto regidor. Miren, nada más comentarle, cuando me tocó a mí estar en servicios públicos, era trabajo día a día. No esperamos a que se nos pase un reporte vía internet o vía de los ciudadanos, sino que estamos adelante. Y como bien comenta, ponernos de acuerdo ¿por qué?, porque si nosotros arreglamos una calle, acabamos de entregar una calle, al día siguiente SEAPAL nos abre. Entonces, necesitamos estar los tres en coordinación, no se trata de echar culpas a uno u a otro, sino hacer las cosas, trabajar en conjunto, en equipo como se ha venido trabajando".-----

8.2 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez, respecto a la solicitud presentada en apoyo de la C. Martha Leticia Fregoso Valdez, por los ciudadanos integrantes del núcleo ejidal de la Delegación de Ixtapa, para que este Ayuntamiento autorice que la acción urbanística de la parcela 195 Z1 P3/4 denominada "Parotas del Valle", se realice bajo los términos del Programa de Urbanización Progresiva por Objetivo Social. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Gilberto". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Buenas tardes compañeros regidores y a todos los que nos acompañan hoy a esta sesión de ayuntamiento. Me permito entregarles una petición que nos hacen llegar los ejidatarios del ejido de Ixtapa. Esta petición fue ingresada por oficialía de partes, va dirigida al pleno del ayuntamiento, además de haber acudido a la oficina de un servidor, a fin de que se atienda su solicitud me permito dar lectura a los puntos que solicitan. Primero, sea considerada y agendada nuestra petición en la orden del día de la próxima sesión ordinaria de ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar. En su momento se resuelva como procedente que la acción urbanística de la parcela identificada con el número 195 Z1 parcela 3 y 4, denominada Parotas del Valle, se realice bajo los términos del programa de urbanización progresiva por objetivo social, autorizándose se realicen y celebren los actos e instrumentos legales a que haya lugar. Por lo que le pido señor presidente que esta petición sea turnada a la comisión de ordenamiento territorial, para el estudio y análisis correspondiente. De antemano, firman los integrantes del núcleo ejidal de la Delegación de Ixtapa del municipio de Puerto Vallarta". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con todo gusto regidor. Estoy viendo que la acaban de recibir hace un ratito, a las doce cuarenta, pero con todo gusto le damos seguimiento. ¿Dónde es donde está este fraccionamiento?". El regidor, Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Está...pertenece al ejido de Ixtapa ¿verdad?, desconozco...apenas nos hicieron llegar la petición, al parecer...nos comentan que lo hicieron llegar vía oficialía de partes, e igualmente nos hicieron llegar a nosotros esta petición, y estamos solicitando pues que se nos turne a la comisión de ordenamiento territorial". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Oiga regidor, pero lo están pidiendo por objeto social, es ejidal todavía ¿no?, la parcela. Debe de tener título de propiedad para que entre por ese proceso. Yo diría que mejor la analice sindicatura o el proceso normal de regularización". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Creo que ya tiene título de propiedad, creo que ya". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Está inscrito en el RAN". El regidor, Lic. Gilberto

Lorenzo Rodríguez: “Así es, es propiedad privada”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Siento que...denos la oportunidad de que lo cheque sindicatura, que lo revisen y ya lo volvemos a tocar el tema”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “De antemano, yo diría...en mi opinión, que se turnara a la comisión y bueno, en coordinación con sindicatura. No sé si estén de acuerdo”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Perdón, una cuestión. No es una iniciativa, es un escrito de un foráneo, tendría que venir en formato de iniciativa. Creo yo, atendiendo eso que...”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Siento que hay que checarlo, que lo cheque primero sindicatura, está recibido hace dos horas”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Porque también lo recibimos todos..”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Así es. Entonces, que lo revise sindicatura, que se lo lleve de tarea y ya en la siguiente lo metemos. Muchas gracias. Adelante tocayo...ah perdón, regidora...”. La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: “Yo nada más en el tema que acaba de presentar nuestro compañero Gilberto, creo que es un tema muy grande, muy fuerte para Puerto Vallarta. El crecimiento desmedido que tenemos; en una ocasión lo comenté y dije: “primero permitimos que se vendan los terrenos de manera fácil”, todos...si tú te vas por la avenida dice: “compre terreno barato”. O sea, ¿no nos estamos dando cuenta que están vendiendo terrenos entonces?. La gente llega hacer un asentamiento y empiezan ya a pedir sus servicios públicos. O sea, ¿por qué nos tenemos que esperar hasta que la gente ya tiene ese asentamiento y pasa a ser una responsabilidad la distribución del agua de SEAPAL, la distribución de la electricidad, y después iniciamos con el tema de los servicios, pero ¿por qué no paramos esto?, ¿por qué no paramos en el momento en que se está haciendo la venta?, si sabemos que tienen que pagar derechos de incorporación, si sabemos que tienen que fraccionar. Entonces, estamos haciendo las cosas como no se tienen que hacer, ¿por qué?, porque permitimos que se haga una venta, y sabemos que al momento que se ve que se está haciendo una venta, entonces sabemos que vamos a tener un problema el día de mañana porque se está haciendo un asentamiento, y que después vamos a tener esta solicitud de que se tiene que regularizar, porque para que pueda tener los servicios de agua potable va a tener que estar regularizado. Entonces, es un tema que no nada más...es muy amplio, exactamente”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Perdón, nada más como antecedente, metimos una iniciativa al inicio de la administración donde exhor...bueno, no es la palabra correcta legal, pero fuera de los formulismos, exhortamos al congreso del Estado, que penalizara de manera más enérgica, la falta...o la urbanización ilegal digamos, esa gente que compra una parcela que la vende en cien lotes en precios módicos, realmente le pega directamente al municipio por lo que acabas de comentar compañera. Ya nos contestó el congreso del Estado, el congreso nos respondió que ya existe normatividad, realmente el sentido de nuestra iniciativa iba en otro que en el que se atendió ahí en el congreso. Sin embargo, es un tema de fiscalía en realidad, que tendría que estar generando operativos a la hora de estar viendo estos asentamientos. Entonces, sin ponerle etiquetas de quién es el responsable, sí valdría la pena que dentro de esta petición que hace el ejido a la comunidad, recayera ahí en sindicatura la petición a fiscalía que haga operativos en este sentido, porque ya como ayuntamiento se fue la petición al congreso y como congreso nos respondieron a Puerto Vallarta “ya está reglamentado”. Entonces, ¿qué sigue?, que esos dientes se apliquen, porque sí es un problema social fuerte”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias. Adelante Gil”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Sí, de antemano yo quiero insistir, aquí un servidor únicamente está atendiendo una petición de un núcleo de personas, y yo no puedo...o sea, no puedo dejar de atender ¿verdad?. Simplemente es la atención que se le está dando a estos ejidatarios que traen su título de propiedad y que quieren...nos están pidiendo que esta comisión...puesto que es la comisión indicada creo yo ¿verdad?, que se le atienda ¿verdad?, y que en su momento...es precisamente la comisión, que es la que va en su momento a dictaminar, y decirles que esta comisión está integrada...yo creo que casi por todos los regidores ¿verdad?. Entonces, aquí no se está pidiendo aprobar nada, únicamente se está pidiendo que su petición que ellos traen, sea turnada a la comisión que un regidor preside ¿verdad?, y que no hay ningún problema, el hecho de que para mí es excelente que se turne a la comisión y que no hay ningún problema el que el síndico también se involucre en este trabajo. Para mí...siempre he dicho yo que esta comisión es la más dedicada y la más observada por la ciudadanía. A mí por eso me da gusto que la gran mayoría de los regidores estén integrados en esta comisión ¿verdad?. Únicamente que quede claro, que un servidor atiende una petición que nos hacen llegar un grupo de personas, y hasta ahí ¿verdad?. Yo propongo que se turne a

la comisión y que con mucho gusto creo que el síndico no forma parte de la comisión, con todo gusto que se integre a la misma para estos trabajos si les parece compañeros". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Yo no estoy en contra de que la venta de los terrenos sea de manera accesible. Necesitamos tener esa certeza jurídica también para ellos, porque en el seguimiento... ahora sí que en el seguimiento de la compra de ese terreno, el día de mañana ellos tienen que ir a sacar su documento ejidal, y el ejido les va a cobrar de acuerdo a los metros cuadrados que tienen, en la superficie. Aquí el punto es que no nada más es atender la petición que usted presenta regidor, que es importante, qué bueno que la gente se siente con la seguridad de presentarse y hacer la solicitud, sino que tenemos que estar vigilantes y tomar la responsabilidad de que hay una actividad que se está llevando a cabo y nos estamos haciendo ojos que no vemos, y lo digo en general, como todos los regidores, porque al final pues todos somos parte de esta administración, no lo estoy hablando como un tema partidista, lo estoy hablando como un tema de administración de Puerto Vallarta, una administración que si el día de mañana tú haces una investigación y resulta que el asentamiento fue en el dos mil dieciocho, entonces fuimos parte de eso que sucedió. Eso es la observación que hago, que se tiene que tomar con la responsabilidad, con la seguridad, porque después el único que gana aquí es el que tenía las hectáreas y se le ocurrió partirlas en pedacitos y venderlas en una cantidad muy económica. Y como para regularizar esta colonia lo único que solicitamos es que tenga mínimo un servicio y el servicio que estamos tomando como autorizado es el servicio de la comisión federal de electricidad, donde la comisión federal de electricidad es más accesible porque no tiene tantos requisitos. Entonces, en ese momento hay que tener el tema con planeación urbana, y en el consejo, la integración y la participación de los ejidatarios por favor. Gracias". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Yo nada más voy a insistir, creo que estamos un poco confundidos. Yo no estoy pidiendo... o la comisión, yo no estoy pidiendo que aprobemos algo, simplemente que esta petición sea turnada a la comisión, y que en su momento sea la propia comisión ¿verdad?, quien determine si es procedente o no es procedente el dictamen. Eso es lo único, no le veo yo... finalmente aquí no vamos aprobar la venta, simplemente que la propia comisión emita un dictamen y que al final se decida si es procedente o improcedente, punto. Es lo único que se está pidiendo, y que el síndico se integre a la comisión o a los trabajos que se vayan a realizar. Esa es la petición, atendiendo pues precisamente a este grupo de personas". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Yo no estoy pidiendo que se baje el tema, simple y sencillamente estoy pidiendo que se le dé seguridad, responsabilidad, seguimiento, a un tema tan fuerte como éste. No estoy solicitando que se baje, al contrario, que si lo van a subir y se va aprobar, también existen otros puntos muy importantes que se tienen que tomar en cuenta, porque no tiene que subirse nada más enfocado a una solicitud que se está presentando, sino también a los que se están mencionando". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Gracias. Nada más ahí para poner en... tiene razón en lo que está diciendo, pero existe una comisión regularizadora... de regularización del gobierno del Estado y de nosotros en conjunto también; porque nosotros no podemos actuar sin el proceso legal existente en la ley de regularización donde se realiza el proceso, pero sí, es un comentario que no tiene que ver con el asunto de ahorita, simplemente comentar que no nada más es una comisión edilicia, sino existe... no lo hacemos nosotros como regidores, hay una comisión regularizadora, hay una ley, y bajo ese extracto es como se toman ese tipo de decisiones". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Es un tema que ya lo hemos tocado en varias reuniones... es un tema que ya lo hemos tocado en varias reuniones que hemos tenido con el compañero presidente de la comisión, igual como lo comenta la compañera Susana; y como bien dice compañera regidora, existen muchísimos puntos que se tienen que tomar y valorar, entre ellos, hemos hecho hincapié en que hay terrenos que le ceden al ayuntamiento y que están de difícil acceso, cuando puede pelear un poquito más el ayuntamiento para que le entreguen terrenos que sean aptos para poner una escuela, para poner un hospital, qué se yo. Son muchos puntos como usted menciona, ése es uno de muchos. Entonces, ahí en las comisiones ya se está llevando a cabo esta revisión, estas observaciones, y que sí, efectivamente que se está cuidando que este ayuntamiento no caigamos en lo que ya cayeron otras administraciones, ése es el tema que se comenta, que nosotros seamos responsables a las irregularidades que otros cometieron, que no debemos caer en ello. Entonces, estamos buscando hacer en las comisiones... donde me ha tocado participar, y se sigue trabajando de la manera que usted hoy está proponiendo, ya está haciendo y llevando a cabo con ello". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Yo creo que ya es bueno que se discuta, pero ya en la comisión ¿no?". La regidora, C. Rocío Cerón Fregoso:

“Sí, nada más un punto, Bellanni...nada más permítame por favor presidente”. El Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante”. La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: “Bellanni, si usted toma estos temas con esa responsabilidad y con la falta de seriedad, usted que representa la comisión de ecología, no nos pida el día de mañana a nosotros que también tomemos estos temas con responsabilidad los temas que usted presente. Creo que cada uno de los temas que se han presentado...”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “No es así. Lo que pasa es que estábamos discutiendo y creo que desde el principio se aclaró que era un tema que la sindicatura iba a revisar. Digo, yo sé que el tema es importante, que el tema es delicado, pero que se va a discutir en su momento en comisiones, pero primero lo iba a revisar y ya después se iba a turnar a una comisión para que se revisara”. La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: “Hace un momento cuando estábamos tratando el tema de relaciones exteriores, pediste que todos estuviéramos informados y que te tomaste el tiempo de informarte. Entonces, yo lo único que te pido es...una, el respeto cuando estamos nosotros presentando así sea una iniciativa o así sea un comentario, porque si no se toman con responsabilidad aquí en esta mesa, no se van a tomar con responsabilidad allá afuera. Eso es lo que yo quiero marcar...permítame, no es porque quiera hacer el tema más largo, simple y sencillamente...simple y sencillamente...gracias Melissa también, o sea, si lo están tomando en cuenta con esa seriedad está bien. Sí, pero entonces esta mesa no la respetamos como es, entonces hablas lo que tú quieres, o hablas hasta donde tú quieres, o hablas hasta donde se puede, o hablas hasta donde tú permites, ¿y mi libertad de expresarme?, te pido por favor que la respetes. Gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias regidora. A ver, creo que ya le dimos muchas vueltas y ya tocamos diferentes puntos de vista...”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Presidente, nada más mi último comentario. Yo nada más insisto, es una petición que se está atendiendo. Y nada más para aclarar, que la comisión no es quien da permisos de urbanizar, es la propia dirección de planeación urbana, y para dar esos permisos de urbanizar, pasa por un proceso muy largo, por varios permisos previos. Yo no le veo...finalmente es un trabajo que vamos hacer todos”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias. Se atiende, la vamos a pasar a la comisión municipal de regularización para que sea atendida y se vea el proceso para llegar...”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “¿De ordenamiento o de regularización?”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Comisión Municipal de Regularización, que es la competente. Es que no es una iniciativa, entonces no lo podemos meter a votación ¿sale?”-----

---8.3 Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía, respecto al convenio de conurbación entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Municipio de Bahía de Banderas, del Estado de Nayarit. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “La semana pasada estubo acá la subsecretaria de turismo federal, Teresa Solís. Dentro de la agenda que tenía había un tema muy importante que hemos estado dándole vueltas desde el inicio de la administración, que es la conurbación con el vecino municipio de Bahía de Banderas. Si bien el proceso para...existe la metropolización y pertenecemos a un fondo de metropolización, pero no existe la conurbación ya estipulada, que es la firma de los dos presidentes municipales a través de un convenio de conurbación de los gobernadores, y en este caso el secretario de gobierno así como el secretario de turismo a nivel federal. Quedaron en una reunión –que tuvimos un par de reuniones-, muy al principio de la administración, con todo el equipo del gobierno municipal de Bahía de Banderas. Yo nada más quería hacerle la petición señor presidente, que pudiéramos realizar una segunda reunión para nosotros hacer una propuesta como municipio, independientemente de que ya lo traen en la agenda a nivel federal la secretaría de turismo, por ser una zona turística ambos, pero que podamos nosotros establecer nuestro propio convenio, más allá de la propuesta de ellos; en una reunión que podamos entablar con el vecino municipio de Bahía de Banderas en tres temas importantes, digo que pueda participar quien lo desee, pero creo que hay tres temas fundamentales para el proceso de la conurbación, que seguridad pública y tránsito, turismo, infraestructura y ordenamiento. Entonces, ojalá podemos tener una reunión convocada...le hago la petición a través de usted señor presidente, con las autoridades de Bahía de Banderas, que nos permita generar mesas de trabajo con propuesta específicas, para plantear un convenio de conurbación que pueda estar cristalizándose en esta administración. Muchas

gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con mucho gusto regidora lo hacemos. Adelante". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "En el tema, sí me gustaría que se anexara o se sumara, el tema de salud, por un tema que ...la verdad muchísimos pacientes de aquí que tienen que trasladarse a Guadalajara, y con el apoyo de la conurbación entre los dos municipios de los dos Estados, buscar en que aquí en Puerto Vallarta o Bahía de Banderas, tengamos un hospital de tercer nivel. Son muchísimos pacientes, que inclusive algunos fallecen en el traslado, y vale la pena ...a lo mejor sacando cuentas, sacando números, a lo mejor hasta conviene más la inversión del hospital, donde atenderían especialmente a la gente que menos tiene...en un hospital del seguro social o salubridad, y esta conurbación podría ayudar muchísimo. Quisiera que se sumara también el tema de salud". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Lo importante es que tengamos la reunión donde podamos discutir todos esos temas, porque al ser una zona conurbada accedemos a un sinnúmero de bolsas a nivel federal que puedan utilizarse en cosas como ésta". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con todo gusto regidora Susana, lo platico yo con nuestro vecino y alcalde de Bahía de Banderas y nos ponemos de acuerdo".-----

---8.4 **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, que tiene por objeto se autorice su integración como colegiado a las Comisiones Edilicias Permanentes de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Deporte, y Justicia y Derechos Humanos, así como al Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Rodolfo". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Muchas gracias señor presidente. Solamente para solicitar en seguimiento a las iniciativas que hemos presentado a través de un servidor. Se me tenga por integrado, colegiado en las siguientes comisiones, que se ponga a consideración de este pleno, que se me integre a la comisión de igualdad de género y desarrollo integral humano, a la comisión de deporte, a la comisión de justicia y derechos humanos, y adicionalmente se me tenga por integrado...independientemente de las seis que ya tengo en integración, solicito se me integre en el consejo municipal de participación social en la educación de Puerto Vallarta, Jalisco, que contempla la Ley General de Educación en los artículos 68, 69 y 70 en mención. Y por supuesto, en este último solicitar desde su integración cuántas veces ha sesionado, para poder ponerme al tanto e integrarme debidamente en los trabajos de este consejo". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Okey regidor Rodolfo Hurtado. Ahí vamos a ...entonces vamos a votar ahí la iniciativa que usted trae, la solicitud. Por lo que en votación económica les pido lo manifiesten los que estén a favor de la petición del regidor Rodolfo Hurtado levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Nada más compañero regidor, Bienvenido a la comisión de deportes". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Muchas gracias compañero regidor". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---8.5 **Comentarios por parte del Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, respecto a la determinación de las autoridades respecto a la venta y consumo de alcohol, durante la jornada electoral en el municipio.** El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Yo quiero comentar, en virtud del decreto que se emitió el día veintisiete del presente, en relación a la Ley Seca, del decreto que emitió el señor gobernador, sumarme por supuesto a este decreto. Por supuesto ya hay una declaración de su parte en relación a que somos un destino turístico que hay que cuidar muchas cosas, muchas actividades turísticas. Hay turismo que viene ya pagado con todos sus servicios y creo que es importante. Valoro mucho la declaración que usted hace y por supuesto me gustaría que nos sumáramos todos en favor del destino Puerto Vallarta. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Rodolfo. Adelante regidora Edelmira". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Ya lo dijo él, era eso". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias

regidora Edelmira”-----

 ----8.6 Uso de la voz por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. Seguramente después de los trabajos que se están llevando a cabo ahí en el Auditorio Agustín Flores Contreras, y que seguramente se tiene que revisar en que queden en perfectas condiciones, ojalá –lo vuelvo a reiterar-, creo que la petición de hace un mes...ya que supuestamente en mayo iba a quedar terminado para inaugurar este auditorio, pero con la voluntad –la cual agradecemos en la comisión de deportes-, de parte de usted como alcalde en invertirle un poquito más o que se amplíe un poquito más los beneficios que se están llevando a cabo ahí en el auditorio, alrededor del mismo auditorio, pero sí volver a reiterar en que cuando se vaya a inaugurar se inviten a todos y cada uno de las compañeras y compañeros regidores, por el tema de que la aprobación de este presupuesto, la aprobación para esta remodelación, fue aprobada por todos y cada uno de los compañeros regidores. Y otro tema que sí me gustaría tratar, aquí en una reunión que tuvimos en una de las comisiones, es el tema de...delicado que se me hace, el tema de la trata de personas, que aquí en Puerto Vallarta salió unos temas que siento que a la imagen de Puerto Vallarta le pega, y creo que vale la pena que de parte del ayuntamiento de Puerto Vallarta continuemos con la voluntad de coadyuvar en evitar ese tipo de imagen... que a fin de cuentas le pega muchísimo a la imagen de Puerto Vallarta. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias regidor. Y con todo gusto...creo que todos somos parte de esas inversiones que se ha hecho en todo Puerto Vallarta y todos estamos y seremos invitados a la inauguración el día que se lleve a cabo. Con todo gusto”-----

 ----9. Cierre de la sesión. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “No habiendo más asuntos que tratar, ciudadano síndico y regidores, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las cuatro de la tarde con nueve minutos (16:09 dieciséis horas con nueve minutos), del día 29 veintinueve de Junio del año 2018 dos mil dieciocho. Muchísimas gracias y muy buenas tardes”.-----
 ----Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta, firmando en ella los que intervinieron.-----

C. Martha Susana Rodríguez Mejía
Regidora

C. Miguel Becerra Contreras
Síndico Municipal

C. Elisa Ramírez Ruelas
Regidora

C. Gilberto Lorenzo Rodríguez
Regidor

C. Melissa Madone Madero Plascencia
Regidora

C. Leopoldo Lomelí Corona
Regidor